NITRATOS DE CHILE S.A. Y FILIAL

Estados Financieros Consolidados

Correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016

Miles de Dólares Estadounidenses

NITRATOS DE CHILE S.A. Y FILIAL

El presente documento consta de:

- Informe del Auditor Independiente
- Estados Consolidados de Situación Financiera Clasificados
- Estados Consolidados de Resultados por Función
- Estados Consolidados de Resultados Integrales
- Estados Consolidados de Flujos de Efectivo
- Estados de Cambio en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 9 de marzo de 2017

Señores Accionistas y Directores
Nitratos de Chile S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de Nitratos de Chile S.A. y subsidiaria, que comprenden los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los correspondientes estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros descritas en Nota 2.1 a los estados financieros consolidados. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros consolidados están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Nitratos de Chile S.A. y subsidiaria al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros descritas en Nota 2.1.

Énfasis en un asunto – Efectos resolución exenta N° 223 de la SVS

Según se describe en Nota 23, en función de lo establecido en su Resolución Exenta N° 223 de fecha 2 de septiembre de 2014, con fecha 24 de marzo de 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) ordenó a la asociada indirecta Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reversar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 los efectos acumulados de las utilidades generadas por operaciones efectuadas con acciones SQM-B en diciembre de 2009 y marzo y abril de 2010, indicadas en dicha Nota.

Dado que las referidas transacciones fueron realizadas en los ejercicios 2009 y 2010, anterior a nuestra designación como auditores de la Sociedad (abril de 2011), originalmente ellas fueron examinadas por otros auditores. Además, los procedimientos necesarios para verificar el tratamiento contable instruido por la SVS, exceden en ciertos aspectos nuestras competencias y las facultades que nos confiere la ley. Consecuentemente nuestra auditoría sobre las referidas operaciones y su reemisión, se limitó a la verificación del cálculo de los ajustes efectuados y a la estricta aplicación de lo instruido.

Por otra parte, la citada Resolución Exenta N° 223 incluye además otras operaciones cuestionadas por el regulador, sin que se haya instruido a la fecha ningún cambio sobre su tratamiento.

Las personas sancionadas en virtud de la Resolución Exenta N° 223 han recurrido judicialmente contra dicha sanción, por lo que ella está sujeta al fallo judicial que finalmente resuelva sobre la validez de la misma.

Los estados financieros consolidados adjuntos no incluyen cualquier efecto, de existir alguno, que de la situación descrita pudiera derivarse. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Énfasis en un asunto – Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII) y otras materias tributarias

De acuerdo a lo indicado en Nota 18, con fecha 31 de agosto de 2015 el SII notificó liquidaciones a la asociada indirecta Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a su subsidiaria Global Mining (Chile) Limitada, alegando impuestos adeudados correspondientes al año tributario 2012 por M$55.148.329. Tales liquidaciones, se basan en la Resolución Exenta N° 223 de la SVS de fecha 2 de septiembre de 2014 y sostienen, a base de los antecedentes contenidos en ella que, en el fondo, las operaciones objetadas no cumplen con los requisitos de exención establecidos por el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, la asociada indirecta y su subsidiaria han presentado un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones. En opinión de los asesores legales y atendiendo que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible estimar su resultado.

Asimismo, la subsidiaria Potasios de Chile S.A. y la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. mantienen otros reclamos contra la autoridad tributaria detallados en Nota 18. La subsidiaria y asociada estiman que cuentan con fundamentos para obtener un resultado favorable.

Los estados financieros consolidados adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres. Nuestra opinión no se modifica respecto de estos asuntos.

Sergio Tubío L.
RUT: 21.175.581-4

CONTENIDO

Estados consolidados de situación financiera clasificado.....5
Estados consolidado de resultados por función. 7
Estados consolidados de resultados integrales. 8
Estados consolidados de flujos de efectivo.....9
Estado de cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2016. 10
Estado de cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2015. 11
Nota 1 Información corporativa. 12
Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados.....15
2.1. Bases de preparación.....15
2.2 Períodos cubiertos. 16
2.3 Pronunciamientos contables.....17
2.4 Transacciones en moneda extranjera. 23
2.5 Bases de consolidación. 24
2.6 Bases de conversión. 25
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.....26
2.8 Información por segmentos operativos. 26
2.9 Reconocimiento de ingresos.....27
2.10 Activos financieros. 27
2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación. 29
2.12 Plusvalía. 30
2.13 Pasivos financieros. 30
2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura.....31
2.15 Impuestos a la renta y diferidos. 33
2.16 Deterioro de activos. 35
2.17 Estado de flujos de efectivo consolidados.....35
2.18 Ganancias por acción.....36
2.19 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.....36
2.20 Dividendo mínimo.....36
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad). 37
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo. 37
Nota 5 Otros activos financieros corrientes. 38
Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas. 39
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.....48
Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos. 57
Nota 9 Otros pasivos financieros, corrientes. 61
Nota 10 Otros pasivos no financieros, corrientes. 65
Nota 11 Patrimonio.....66
Nota 12 Ganancia por acción. 70
Nota 13 Medio ambiente.....70
Nota 14 Política de administración del riesgo financiero.....71
Nota 15 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. 75
Nota 16 Información financiera por segmentos operativos. 76
Nota 17 Restricciones.....79
Nota 18 Contingencias. 107
Nota 19 Garantías. 119
Nota 20 Cauciones. 120
Nota 21 Sanciones. 120
Nota 22 Hechos posteriores. 120

Nota 23 Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5865 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015. 124
Nota 24 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros. 126
Nota 25 Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros. 129
Nota 26 Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros. 129
Nota 27 Vía férrea ferrocarril de transporte de producto que une las localidades de Coya Sur y el puerto de Tocopilla, tal cómo han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación. 130
Nota 28 Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°965 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016. 131
Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. 132

Estados consolidados de situación financiera clasificado.

ACTIVOS	Nota N°	Al 31 de diciembre 2016 MUS$	Al 31 de diciembre 2015 MUS$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	**(4)**	17.488	5.997
Otros activos financieros corrientes	**(5)**	1.746	3.952
Activos por impuestos corrientes	**(8)**	13.663	11.860
Activos corrientes, totales		**32.897**	**21.809**
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	**(7)**	580.641	583.713
Activos por impuestos diferidos	**(8)**	1.994	6.757
Activos no corrientes, totales		**582.635**	**590.470**
Total de activos		**615.532**	**612.279**

Estados consolidados de situación financiera clasificado.

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	Al 31 de diciembre 2016 MUS$	Al 31 de diciembre 2015 MUS$
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	**(9)**	18.652	50.479
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		47	68
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	**(6)**	250.148	223.183
Otros pasivos no financieros corrientes	**(10)**	609	362
Pasivos corrientes, totales		**269.456**	**274.092**
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	**(9)**	197.023	196.654
Pasivos no corrientes, totales		**197.023**	**196.654**
Pasivos total		**466.479**	**470.746**
Patrimonio			
Capital emitido	**(11)**	8.564	8.564
Ganancias (pérdidas) acumuladas		200.750	199.408
Otras reservas		(62.649)	(68.718)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		**146.665**	**139.254**
Participaciones no controladoras		2.388	2.279
Patrimonio total		**149.053**	**141.533**
Patrimonio y pasivos, totales		**615.532**	**612.279**

Estados consolidado de resultados por función.

	Nota N°	Enero a Diciembre 2016 MUS$	Enero a Diciembre 2015 MUS$
Ganancia bruta		**-**	**-**
Gastos de administración		(1.894)	(1.679)
Otras ganancias (perdidas)		(536)	-
Ingresos financieros		9	-
Costos financieros		(22.690)	(20.084)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	**(7)**	23.820	18.564
Diferencias de cambio		(14)	(44)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**(1.305)**	**(3.243)**
Gasto por impuesto a las ganancias	**(8)**	3.798	4.095
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		**2.493**	**852**
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora		2.428	805
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras		65	47
Ganancia (pérdida)		**2.493**	**852**
Ganancias por acción			
Ganancia por acciones comunes básica			
Ganancia (pérdida) básica por acción en operaciones continuadas (US$ por acción)	**(12)**	**0,0000**	**0,0000**
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica	**(12)**	**0,0000**	**0,0000**

Estados consolidados de resultados integrales.

	Enero a Diciembre	
	2016 MUS$	**2015 MUS$**
Ganancia (pérdida)	2.493	852
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos	(211)	(1.083)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	**(211)**	**(1.083)**
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujo de efectivo, antes de impuesto	7.739	(492)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	**7.739**	**(492)**
Ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos	(311)	(16)
Ganancias (pérdidas) por activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	444	-
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	**7.661**	**(1.591)**
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado con inversiones en instrumentos de patrimonio de otro resultado integral	(120)	257
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral	(2.077)	
Impuesto a las ganancias relacionado con planes de beneficios definidos de otro resultado integral	85	(28)
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	**(2.112)**	**229**
Otro resultado integral	**(5.549)**	**(1.362)**
Resultado integral Total	**8.042**	**(510)**
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	7.915	(543)
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	127	33
Resultado integral total	**8.042**	**(510)**

Estados consolidados de flujos de efectivo.

	Período comprendido entre	
	01/01/2016 31/12/2016 MUS$	01/01/2015 31/12/2015 MUS$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(1.524)	(1.375)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(119)	(119)
Dividendos recibidos	29.407	10.107
Otros pagos por actividades de operación	(274)	(147)
Intereses pagados	(11.016)	(10.784)
Intereses recibidos	4	-
Impuestos a las ganancias pagados reembolsados	4.826	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	(536)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	**20.768**	**(2.318)**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Importe procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	-	-
Préstamos a entidades relacionadas	-	-
Cobros a entidades relacionadas	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(15)
Flujos de efectivo Netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión	**-**	**(15)**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	-	-
Importe procedentes de la emisión de acciones	-	-
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la propiedad	-	-
Importe procedentes de préstamos de largo plazo	-	-
Reembolsos de préstamos	(24.000)	-
Dividendos pagados	(507)	(2.073)
Préstamos de entidades relacionadas	29.403	8.899
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(3.594)	(1.532)
Intereses pagados	(9.098)	(3.436)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(1.449)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**(9.245)**	**1.858**
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	**(11.523)**	**(475)**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(32)	(47)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	**11.491**	**(522)**
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	5.997	6.519
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	**17.488**	**5.997**

Estado de cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2016.

	Capital emitido MUS$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS$	Otras reservas varias MUS$	Total otras reservas MUS$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS$	Participaciones no controladoras MUS$	Patrimonio total MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2016	**8.564**	**(6.359)**	**(62.359)**	**(68.718)**	**199.408**	**139.254**	**2.279**	**141.533**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	2.428	**2.428**	65	**2.493**
Otro resultado integral	-	5.564	(77)	5.487	-	**5.487**	62	**5.549**
Resultado integral	**-**	**5.564**	**(77)**	**5.487**	**2.428**	**7.915**	**127**	**8.042**
Dividendos	-	-	-	-	(728)	**(728)**	**(20)**	**(748)**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	582	582	(358)	**224**	**2**	**226**
Total de cambios en patrimonio	**-**	**5.564**	**505**	**6.069**	**1.342**	**7.411**	**109**	**7.520**
Saldo final al 31 de diciembre de 2016	**8.564**	**(795)**	**(61.854)**	**(62.649)**	**200.750**	**146.665**	**2.388**	**149.053**

Estado de cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2015.

	Capital emitido MUS$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS$	Otras reservas varias MUS$	Total otras reservas MUS$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS$	Participaciones no controladoras MUS$	Patrimonio total MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2015	**8.564**	**(6.098)**	**(61.272)**	**(67.370)**	**198.843**	**140.037**	2.262	**142.299**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	805	**805**	47	**852**
Otro resultado integral	-	(261)	(1.087)	(1.348)	-	**(1.348)**	(14)	**(1.362)**
Resultado integral	**-**	**(261)**	**(1.087)**	**(1.348)**	**805**	**(543)**	**33**	**(510)**
Dividendos	-	-	-	-	(240)	**(240)**	**(16)**	**(256)**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	**-**	**-**	**-**
Total de cambios en patrimonio	**-**	**(261)**	**(1.087)**	**(1.348)**	**565**	**(783)**	**17**	**(766)**
Saldo final al 31 de diciembre de 2015	**8.564**	**(6.359)**	**(62.359)**	**(68.718)**	**199.408**	**139.254**	**2.279**	**141.533**

Nota 1 Información corporativa.

1.1 Información de la entidad.

Nitratos de Chile S.A. (en adelante "Nitratos" o la "Sociedad") es una sociedad anónima abierta, RUT N°76.184.068-1, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, comuna de Las Condes. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores bajo el N°1106 de fecha 10 de mayo de 2013 y sujeta a la fiscalización de dicha Superintendencia de Valores y Seguros.

La Sociedad nace producto de la división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. acordada en la vigésimo tercera junta extraordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., celebrada con fecha 7 de noviembre de 2011, con efecto retroactivo a partir del 1 de julio de 2011.

Las acciones en que se divide el capital de Nitratos de Chile S.A. se entregaron liberadas de todo pago a los accionistas correspondientes, quedando a su disposición los títulos respectivos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentren cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Nitratos de Chile S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

El acta de la referida junta extraordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. fue reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente con fecha 23 de noviembre de 2011.

El capital de Nitratos de Chile S.A. está dividido en 104.641.424.191 acciones, de única serie y sin valor nominal. Este capital social quedó íntegramente suscrito y pagado con cargo al capital de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., el que fue acordado disminuir en la junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el día 7 de noviembre de 2011, en la cual se acordó su división en dos sociedades anónimas diversas.

Se asignó a Nitratos de Chile S.A., sociedad que se formó producto de la división, un capital de 8.563.932 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 104.641.424.191 acciones, de única serie y sin valor nominal, íntegramente pagadas. Dichas acciones quedaron íntegramente suscritas por los accionistas de la sociedad dividida, teniendo derecho a recibir las acciones de Nitratos de Chile S.A., los accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que lo sean al quinto día hábil anterior a aquél en que se efectúe la distribución de las acciones de la nueva sociedad y la entrega de los títulos de la misma. Dicha distribución se hizo a los accionistas, entregando una acción de la serie única de Nitratos de Chile S.A. por cada acción de la misma serie única de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que posean inscritas a su nombre en el registro respectivo a la fecha antes indicada. La distribución total de las 104.641.424.191 acciones se efectuó el día 27 de mayo de 2013.

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales.

La Sociedad tiene como principal actividad, invertir a través de su filial Potasios de Chile S.A. y de forma directa, en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (en adelante "SQM"), empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven.

1.3 Otros antecedentes.

Personal.

Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 contábamos con:

	31/12/2016	31/12/2015
Personal permanente	2	2

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.4 Principales accionistas.

Al 31 de diciembre de 2016 y considerando los acuerdos de la división de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que da origen a la creación de Nitratos de Chile S.A., el controlador del grupo es Norte Grande S.A.

a. Accionistas al 31 de diciembre de 2016.

Accionistas	N° Acciones Suscritas	N° Acciones Pagadas	% de propiedad
NORTE GRANDE SA	79.879.443.219	79.879.443.219	76,3363
BANCOESTADO S A C DE B	3.659.520.016	3.659.520.016	3,4972
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	2.584.465.000	2.584.465.000	2,4698
AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	2.325.453.169	2.325.453.169	2,2223
AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	1.649.078.153	1.649.078.153	1,5759
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	1.597.962.118	1.597.962.118	1,5271
AFP HABITAT S A FONDO TIPO A	1.098.873.504	1.098.873.504	1,0501
AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO C	1.061.516.637	1.061.516.637	1,0144
AFP CUPRUM S A PARA FDO PENSION C	969.968.608	969.968.608	0,9269
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	968.030.996	968.030.996	0,9251
AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO B	821.239.163	821.239.163	0,7848
AFP CUPRUM S A FONDO TIPO B	776.733.619	776.733.619	0,7423
OTROS	7.249.139.989	7.249.139.989	6,9278
TOTAL	**104.641.424.191**	**104.641.424.191**	**100.0000**

b. Accionistas al 31 de diciembre de 2015.

Accionistas	N° Acciones Suscritas	N° Acciones Pagadas	% de propiedad
NORTE GRANDE S.A.	79.879.443.219	79.879.443.219	76,3363
MONEDA S.A. AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSIÓN	2.584.465.000	2.584.465.000	2,4698
AFP HABITAT S.A. PARA FDO PENSION C	2.325.453.169	2.325.453.169	2,2223
AFP PROVIDA S. A. PARA FDO PENSION C	1.671.481.877	1.671.481.877	1,5973
AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO B	1.649.078.153	1.649.078.153	1,5759
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	1.584.840.891	1.584.840.891	1,5145
AFP PROVIDA S.A. PARA FONDO PENSION B	1.350.722.406	1.350.722.406	1,2908
BTG PACTUAL CHILE S.A. C DE B	1.285.150.643	1.285.150.643	1,2281
AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO A	1.098.873.504	1.098.873.504	1,0501
AFP CAPITAL S.A. FONDO DE PENSION TIPO C	1.061.516.637	1.061.516.637	1,0144
AFP CUPRUM S.A. PARA FDO PENSION C	969.968.608	969.968.608	0,9269
AFP CAPITAL S.A. FONDO PENSION TIPO B	821.239.163	821.239.163	0,7848
OTROS	8.359.190.921	8.359.190.921	7,9888
TOTAL	**104.641.424.191**	**104.641.424.191**	**100,0000**

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados.

Introducción.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros consolidados.

2.1. Bases de preparación.

Los presentes Estados Financieros Consolidados de Nitratos de Chile S.A. y Filial han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados.

a) Con fecha 24 de marzo de 2015 la S.V.S remitió al gerente general de la Sociedad, el Oficio N°5865 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la S.V.S del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

   Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la S.V.S., quien consideró que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los estados financieros por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS$1.417.

b) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la S.V.S. ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011, interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación.

2.2 Períodos cubiertos.

Los presentes estados financieros consolidados cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados de Situación Financiera Clasificado por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015.
- Estados Consolidados de Resultados por Función por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- Estados Consolidados de Resultados Integrales por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Directo por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Neto por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

A la fecha de los presentes estados financieros consolidados, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2016.

Normas e interpretaciones

NIIF 14 “Cuentas regulatorias diferidas” – Publicada en enero 2014. Norma provisional sobre la contabilización de determinados saldos que surgen de las actividades de tarifa regulada (“cuentas regulatorias diferidas”). Esta norma es aplicable solamente a las entidades que aplican la NIIF 1 como adoptantes por primera vez de las NIIF.

Enmiendas y mejoras

Enmienda a NIIF 11 “Acuerdos conjuntos”, sobre adquisición de una participación en una operación conjunta – Publicada en mayo 2014. Esta enmienda incorpora a la norma una guía en relación a cómo contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio, especificando así el tratamiento apropiado a dar a tales adquisiciones.

Enmienda a NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 “Activos intangibles”, sobre depreciación y amortización – Publicada en mayo 2014. Clarifica que los ingresos son en general una base inapropiada para medir el consumo de los beneficios económicos que están incorporados en activo intangible o u elemento de propiedad, planta y equipo y, por lo tanto, existe una presunción refutable de que un método de depreciación o amortización, basada en los ingresos, no es apropiada.

Enmienda a NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 41 “Agricultura”, sobre plantas portadoras – Publicada en junio 2014. Esta enmienda modifica la información financiera en relación a las “plantas portadoras” (por ejemplo vides, árboles frutales, etc.). La enmienda define el concepto de “planta portadora” y establece que las mismas deben contabilizarse como propiedad, planta y equipo, ya que se entiende que su funcionamiento es similar al de fabricación. En consecuencia, se incluyen dentro del alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41. Los productos que crecen en las plantas portadoras se mantendrá dentro del alcance de la NIC 41.

Enmienda a NIC 27 "Estados financieros separados", sobre el método de participación - Publicada en agosto 2014. Esta modificación permite a las entidades utilizar el método de la participación en el reconocimiento de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.

Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en diciembre 2014. La enmienda clarifica sobre la aplicación de la excepción de consolidación para entidades de inversión y sus subsidiarias. La enmienda a NIIF 10 clarifica sobre la excepción de consolidación que está disponible para entidades en estructuras de grupo que incluyen entidades de inversión. La enmienda a NIC 28 permite, a una entidad que no es una entidad de inversión, pero tiene una participación en una asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión, una opción de política contable en la aplicación del método de la participación. La entidad puede optar por mantener la medición del valor razonable aplicado por la asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión, o en su lugar, realizar una consolidación a nivel de la entidad de inversión (asociada o negocio conjunto).

Enmienda a NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”. Publicada en diciembre 2014. La enmienda clarifica la guía de aplicación de la NIC 1 sobre materialidad y agregación, presentación de subtotales, estructura de los estados financieros y divulgación de las políticas contables. Las modificaciones forman parte de la Iniciativa sobre Divulgaciones del IASB.

<u>Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2014) Emitidas en septiembre de 2014.</u>

NIIF 5, "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas”. La enmienda aclara que, cuando un activo (o grupo para disposición) se reclasifica de “mantenidos para la venta "a" mantenidos para su distribución ", o viceversa, esto no constituye una modificación de un plan de venta o distribución, y no tiene que ser contabilizado como tal. Esto significa que el activo (o grupo para disposición) no necesita ser reinstalado en los estados financieros como si nunca hubiera sido clasificado como "mantenidos para la venta" o "mantenidos para distribuir ', simplemente porque las condiciones de disposición han cambiado. La enmienda también rectifica una omisión en la norma explicando que la guía sobre los cambios en un plan de venta se debe aplicar a un activo (o grupo para disposición) que deja de estar mantenido para la distribución, pero que no se reclasifica como "mantenido para la venta”.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar". Hay dos modificaciones de la NIIF 7. (1) Contratos de servicio: Si una entidad transfiere un activo financiero a un tercero en condiciones que permiten que el cedente de baja el activo, la NIIF 7 requiere la revelación de cualquier tipo de implicación continuada que la entidad aún pueda tener en los activos transferidos. NIIF 7 proporciona orientación sobre lo que se entiende por implicación continuada en este contexto. La enmienda es prospectiva con la opción de aplicarla de forma retroactiva. Esto afecta también a NIIF 1 para dar la misma opción a quienes aplican NIIF por primera vez. (2) Estados financieros interinos: La enmienda aclara que la divulgación adicional requerida por las modificaciones de la NIIF 7, "Compensación de activos financieros y pasivos financieros" no se requiere específicamente para todos los períodos, a menos que sea requerido por la NIC 34. La modificación es retroactiva.

NIC 19, "Beneficios a los empleados" - La enmienda aclara que, para determinar la tasa de descuento para las obligaciones por beneficios post-empleo, lo importante es la moneda en que están denominados los pasivos y no el país donde se generan. La evaluación de si existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad se basa en los bonos corporativos en esa moneda, no en bonos corporativos en un país en particular. Del mismo modo, donde no existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad en esa moneda, se deben utilizar los bonos del gobierno en la moneda correspondiente. La modificación es retroactiva pero limitada al comienzo del primer periodo presentado.

NIC 34, "Información financiera intermedia" - La enmienda aclara qué se entiende por la referencia en la norma a "información divulgada en otra parte de la información financiera intermedia". La nueva enmienda modifica la NIC 34 para requerir una referencia cruzada de los estados financieros a la ubicación de esa información. La modificación es retroactiva.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 9 "Instrumentos Financieros"- Publicada en julio 2014. El IASB ha publicado la versión completa de la NIIF 9, que sustituye la guía de aplicación de la NIC 39. Esta versión final incluye requisitos relativos a la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y un modelo de pérdidas crediticias esperadas que reemplaza el actual modelo de deterioro de pérdida incurrida. La parte relativa a contabilidad de cobertura que forma parte de esta versión final de NIIF 9 había sido ya publicada en noviembre 2013. Su adopción anticipada es permitida.	01/01/2018
NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes" – Publicada en mayo 2014. Establece los principios que una entidad debe aplicar para la presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros en relación a la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y los flujos de efectivo procedentes de los contratos con los clientes. Para ello el principio básico es que una entidad reconocerá los ingresos que representen la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes o servicios. Su aplicación reemplaza a la NIC 11 Contratos de Construcción; NIC 18 Ingresos ordinarios; CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes; CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de bienes inmuebles; CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes; y SIC-31 Ingresos-Permutas de Servicios de Publicidad. Se permite su aplicación anticipada.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

Normas e interpretaciones	**Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de**
NIIF 16 "Arrendamientos" – Publicada en enero de 2016 establece el principio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos. NIIF 16 sustituye a la NIC 17 actual e introduce un único modelo de contabilidad arrendatario y requiere un arrendatario reconocer los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento con un plazo de más de 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionan relevante la información de una forma que represente fielmente las transacciones. NIIF 16 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero 2019, su aplicación anticipada está permitida para las entidades que aplican las NIIF 15 o antes de la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 16.	01/01/2019

Enmiendas y mejoras	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIC 7 "Estado de Flujo de Efectivo". Publicada en febrero de 2016. La enmienda introduce una revelación adicional que permite a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones provenientes de las actividades financieras.	01/01/2017
Enmienda a NIC 12 "Impuesto a las ganancias". Publicada en febrero de 2016. La enmienda clarifica cómo contabilizar los activos por impuestos diferidos en relación con los instrumentos de deuda valorizados a su valor razonable.	01/01/2017
Enmienda a NIIF 2 "Pagos Basados en acciones". Publicada en Junio 2016. La enmienda clarifica la medición de los pagos basados en acciones liquidados en efectivo y la contabilización de modificaciones que cambian dichos pagos a liquidación con instrumentos de patrimonio. Adicionalmente, introduce una excepción a los principios de NIIF 2 que requerirá el tratamiento de los premios como si fuera todo liquidación como un instrumento de patrimonio, cuando el empleador es obligado a retener el impuesto relacionado con los pagos basados en acciones.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes”. Publicada en abril 2016. La enmienda introduce aclaraciones a la guía para la identificación de obligaciones de desempeño en los contratos con clientes, contabilización de licencias de propiedad intelectual y la evaluación de principal versus agente (presentación bruta versus neta del ingreso). Incluye nuevos y modificados ejemplos ilustrativos como guía, así como ejemplos prácticos relacionados con la transición a la nueva norma de ingresos.	01/01/2018
Enmienda a NIIF 4 “Contratos de Seguro”, con respecto a la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”. Publicada en septiembre 2016. La enmienda introduce dos enfoques: (1) enfoque de superposición, que da a todas las compañías que emiten contratos de seguros la opción de reconocer en otro resultado integral, en lugar de pérdidas y ganancias, la volatilidad que podría surgir cuando se aplica la NIIF 9 antes que la nueva norma de contratos de seguros) y (2) exención temporal de NIIF 9, que permite a las compañías cuyas actividades son predominantemente relacionadas a los seguros, aplicar opcionalmente una exención temporal de la NIIF 9 hasta el año 2021, continuando hasta entonces con la aplicación de NIC 39.	01/01/2018

La Administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.4 Transacciones en moneda extranjera.

a) Moneda funcional y presentación.

Los estados financieros consolidados de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los estados financieros se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del estado de situación financiera consolidado.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (Patrimonio), según corresponda.

Partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación.

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el estado de situación financiera consolidado y en el estado de resultados por función e integral, en la cuenta Participaciones no controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados del período al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, de aquellas sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como “Participaciones no controladoras”, en el patrimonio neto total del estado de situación financiera consolidado adjunto y en la línea “Ganancia (Pérdida) atribuida a participaciones no controladoras”, del estado de resultados por función consolidadas adjunto.

a) Filiales o subsidiarias.

Son todas las entidades sobre las cuales Nitratos de Chile S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la Sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

La subsidiaria cuyos estados financieros han sido incluidos en la consolidación es la siguiente:

- Al 31 diciembre de 2016.

			Porcentaje de participación		
Nombre de Subsidiaria	**Rut**	**País de origen**	**Directo (%)**	**Indirecto (%)**	**Total (%)**
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	CHILE	98,8901	-	98,8901

- Al 31 de diciembre de 2015.

			Porcentaje de participación		
Nombre de Subsidiaria	**Rut**	**País de origen**	**Directo (%)**	**Indirecto (%)**	**Total (%)**
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	CHILE	98,8901	-	98,8901

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación, continuación.

b) Coligadas o asociadas.

Asociadas son todas las entidades sobre las que el grupo ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de la participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión del Grupo en asociadas incluye la Plusvalía (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación del grupo en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el estado de resultados.

2.6 Bases de conversión.

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidenses) al 31 diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 han sido traducidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se tradujeron a $669,47 y $710,16 por dólar al 31 diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia, al 31 diciembre de 2016 fueron $26.347,98 (US$39,36), al 31 de diciembre de 2015 fueron $25.629,09 (US$36,09).

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.

La información contenida en estos estados financieros consolidados es de responsabilidad de la Administración de Nitratos de Chile S.A., quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF (excepto por el Oficio Circular N°856 de la SVS), normas emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

En los estados financieros consolidados de Nitratos de Chile S.A. se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la Administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y plusvalía.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio, ciertos activos financieros e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros consolidados futuros.

2.8 Información por segmentos operativos.

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.9 Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses.

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del principal que está pendiente de cobro y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos.

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimiento de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones.

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

2.10 Activos financieros.

Nitratos de Chile S.A. clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre del ejercicio.

- Los activos financieros disponibles para la venta son no derivados que se designan en esta categoría o no se clasifican en ninguna de las otras categorías. Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.10 Activos financieros, continuación.

a) Deterioro.

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva de que algún activo o grupo de activos financieros presenta algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de estos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

b) Préstamos y cuentas por cobrar.

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses de la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar” en el estado de situación financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

c) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. Se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directamente o indirectamente menos del 20% del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

Bajo este método, la inversión es registrada en el estado de situación financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a “Otras reservas” y clasificadas de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el estado de cambio de patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los estados financieros consolidados, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de resultados en el rubro “Resultados de sociedades por el método de participación”.

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

2.12 Plusvalía.

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de acciones o derechos sociales de subsidiarias y/o asociadas y el valor razonable de los activos y pasivos identificables, a la fecha de adquisición.

La Plusvalía no se amortiza ya que representa un activo intangible de vida útil indefinida el cual no presenta indicio de deterioro. De acuerdo con la norma IFRS, al cierre anual de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

El monto de la plusvalía se presenta en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición en una asociada (inversión en acciones SQM S.A). La plusvalía generada en compra de acciones entre la controladora y no controladora se presenta separadamente en el rubro Plusvalía.

2.13 Pasivos financieros.

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- valor razonable con cambio en resultado, y
- costo amortizado.

La Administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.13 Pasivos financieros, continuación.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se presentan como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costo amortizado.

Préstamos que devengan intereses:

Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

a) Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).

b) Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada período, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable.

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizada con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

b) Cobertura de flujo de caja.

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación.

b) Cobertura de flujo de caja, continuación.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.15 Impuestos a la renta y diferidos.

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.15 Impuestos a la renta y diferidos, continuación.

A cada fecha de cierre de los estados financieros consolidados el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los estados financieros los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile en su Oficio Circular N°856 del 17 de octubre del 2014, los efectos producidos por el cambio de la tasa de impuesto a la renta aprobado por la Ley N°20.780 (reforma tributaria) sobre los impuestos a la renta diferidos, que de acuerdo a NIC 12 debieran imputarse a los resultados del período, han sido contabilizados como resultados acumulados. Las modificaciones posteriores, son reconocidas en los resultados del período de acuerdo a la NIC 12.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.16 Deterioro de activos.

a) Plusvalía.

La Plusvalía y el valor de la inversión son revisados anualmente para determinar si existe o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

El deterioro es determinado evaluando el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades generadoras de efectivo) al cual está relacionado la plusvalía y la inversión mantenida.

Para estos propósitos la plusvalía es asignada desde la fecha de adquisición a cada unidad generadora de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo que se espera serán beneficiadas por las sinergias de la combinación, sin perjuicio de si otros activos o pasivos de la Sociedad son asignados a esas unidades o grupos de unidades.

2.17 Estado de flujos de efectivo consolidados.

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo está compuesto por el disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el período, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa a días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del grupo, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.17 Estado de flujos de efectivo consolidados, continuación.

c) Actividades de inversión:

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiación:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.18 Ganancias por acción.

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la Sociedad Matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad Matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Nitratos de Chile S.A. y Filial no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.19 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.

En el estado de situación financiera consolidado adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiesen obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

2.20 Dividendo mínimo.

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).

3.1 Cambios en estimaciones contables.

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

3.2 Cambios en políticas contables.

Los estados financieros consolidados de Nitratos de Chile S.A. al 31 diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Los estados de situación financiera consolidados al 31 diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, y los resultados integrales, patrimonio neto y flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, han sido preparados de acuerdo a NIIF siendo los principios y criterios contables aplicados de manera consistente (con excepción de lo señalado en nota 2).

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalente del efectivo	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Saldo en Bancos	2.988	297
Fondos Mutuos	14.500	5.700
Totales	**17.488**	**5.997**

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

Moneda Origen	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Peso Chileno (CLP)	654	179
Dólar Americano (USD)	16.834	5.818
Totales	**17.488**	**5.997**

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles.

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no presenta saldos de efectivo significativos con algún tipo de restricción.

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación.

4.3 Detalle Fondos Mutuos al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

a) 31 de diciembre de 2016.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor cuota MUS$	Saldo MUS$
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	119.358,76	121,49	14.500
				14.500

b) 31 de diciembre de 2015.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor cuota MUS$	Saldo MUS$
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	46.966,89	121,37	5.700
				5.700

Nota 5 Otros activos financieros corrientes.

La composición del presente rubro al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Dividendos por cobrar	501	2.712
Depósito a plazo (no equivalentes al efectivo) **(*)**	1.245	1.240
Totales	**1.746**	**3.952**

(*) Depósito a plazo en dólares con Scotiabank cuya renovación fue el 03 de octubre de 2016 y su fecha de vencimiento es 03 de abril de 2017, a una tasa de interés anual del 0,50%**.**

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

El directorio de la sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad, se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

La Sociedad no presenta saldos con entidades relacionadas al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 los siguientes saldos:

Deudor	Sociedad Acreedora	País de Origen	RUT	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/12/2016	31/12/2015	
							MUS$	MUS$	
Potasios de Chile S.A.	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Chile	96.532.830-0	Controlador	Cuenta corriente mercantil	US$	22.280	21.254	**(1)**
Potasios de Chile S.A.	Sociedad de Inv. Pampa Calichera S.A.	Chile	96.511.530-7	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US$	176.996	153.611	**(1)**
Nitratos de Chile S.A.	Sociedad de Inv. Pampa Calichera S.A.	Chile	96.511.530-7	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US$	7.044	6.512	**(1)**
Nitratos de Chile S.A.	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Chile	96.532.830-0	Controlador	Obligación por deuda prometida a la fecha de división	US$	43.828	41.806	**(2)**
						Total	**250.148**	**223.183**	

(1) Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgados de acuerdo a la cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley N°18.010.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas, continuación.

(2) En la junta extraordinaria de accionistas (celebrada el 07/11/2011) en que se dividió Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y se constituyó Nitratos de Chile S.A., se utilizó como base del proceso de división el balance de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 30 de junio de 2011, y se aprobó que la división tendría efecto y vigencia al día 1° de julio de 2011.Con motivo de la formación de la nueva sociedad y por efecto de la división, entre otros, se acordó asignar como pasivo de Nitratos de Chile S.A. una cuenta por pagar por operaciones simultáneas por una suma total de MUS$40.883.

Considerando que la división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. tendría efecto a partir del día 1° de julio de 2011 y que a contar de esa fecha tendría ingresos y egresos relacionados con los activos y pasivos asignados a Nitratos de Chile S.A., se acordó que a contar del día 1 julio de 2011, tales ingresos y egresos sería, de beneficio o cargo, según corresponda de Nitratos de Chile S.A..

Antes del acuerdo de división, con fechas 5 y 12 de julio y 23 de agosto de 2011, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. pagó íntegramente el monto correspondiente al pasivo asignado a Nitratos de Chile S.A. referido precedentemente. En virtud de lo anterior se generó una cuenta por pagar de Nitratos de Chile S.A. a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., por un monto de MUS$40.883.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

							31/12/2016		31/12/2015	
Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Pago intereses Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	(2.766)	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Cargo pago intereses Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	(506)	-
Potasios de Chile S.A	Norte Grande S.A	96.529.340-k	Chile	Control Común	Pago Gastos de Administración	US$	-	-	(59)	(59)
Nitratos de Chile S.A	Norte Grande S.A	96.529.340-k	Chile	Control Común	Pago Gastos de Administración	US$	-	-	(35)	(35)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(36)	(36)
Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.365.311-3	Chile	Filial	Cancela Abono en Cta.Cte.Mercantil	US$	-	-	660	-
Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.365.311-3	Chile	Filial	Cargo en Cta.Cte.Mercantil	US$	-	-	(660)	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	cargo Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	660	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	abono Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	(660)	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	230	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	(1.322)	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	1.322	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	(11)	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(60)	(60)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	1.580	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

							31/12/2016		31/12/2015	
Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte.Mercantil	US$	-	-	100	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	150	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cancela Abono en Cta.Cte.Mercantil	US$	-	-	(100)	-
Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cancela Abono en Cta.Cte.Mercantil	US$	-	-	(100)	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(11)	(11)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(11)	(11)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(11)	(11)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	2.745	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	100	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	286	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	5	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	-	-	2.372	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(11)	(11)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

							31/12/2016		31/12/2015	
Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(11)	(11)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(11)	(11)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo Pago intereses Cta Cte.Mercantil	US$	(907)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo Pago Cta Cte.Mercantil	US$	(3.594)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(18)	(18)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(19)	(19)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(19)	(19)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(11)	(11)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte.Mercantil	US$	103	-	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(11)	(11)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(11)	(11)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/12/2016		31/12/2015	
							Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	2.000	-	-	-
Potasios de Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	100	-	-	-
Potasios de Chile S.A	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(19)	(19)	-	-
Potasios de Chile S.A	Norte Grande S.A	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(19)	(19)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta Cte. Mercantil	US$	100	-	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(11)	(11)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(11)	(11)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(12)	(12)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/12/2016		31/12/2015	
							Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono Cta Cte.Mercantil	US$	25.900(*)		-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Pago intereses Cta. Cte. Mercantil	US$	8191		-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(19)	(19)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(12)	(12)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(11)	(11)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(12)	(12)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-

(*) El 29 de julio de 2016, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. procedió a efectuar un abono en cuenta corriente mercantil a Potasios de Chile S.A., por la suma de US$25.900.000, a una tasa de interés de 6,10% anual, para efectos que dicha compañía destine esos fondos a efectuar un prepago anticipado parcial del financiamiento que mantiene respectivamente con Itaú Corpbanca.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31-12-2016		31-12-2015	
							Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(19)	(19)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono Cta Cte.Mercantil	US$	1.200		-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(20)	(20)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(12)	(12)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(11)	(11)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(11)	(11)	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

a) Principales variaciones del período al 31 de diciembre de 2016:

Sociedad Deudora	Sociedad acreedora	RUT	Saldo al 31/12/2015 MUS$	Ingresos y Erogaciones en Cuenta corriente Mercantil al 31/12/2016 MUS$	Intereses devengados y Provisiones al 31/12/2016 MUS$	Saldo al 31/12/2016 MUS$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	21.254	-	1.026	22.280
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	153.611	17.415	5.970	176.996
Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	6.512	203	329	7.044
Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	41.806	-	2.022	43.828
		Total	**223.183**	**17.618**	**9.347**	**250.148**

Los movimientos reflejados en el cuadro de principales transacciones con entidades relacionadas reflejan las transacciones generados por los flujos de efectivo ocurridos en el período informado.

Respecto a la materialidad del monto de las transacciones informadas, la Sociedad informa el 100% de las transacciones ocurridas.

6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad.

	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Sueldos y salarios	127	127
Dietas	608	526
Total	**735**	**653**

En los ejercicios informados en estos estados financieros consolidados, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

7.1 Resumen la información financiera de asociadas significativas

La participación de la filial Potasios de Chile S.A. en sus asociadas es la siguiente:

Sociedad	Base Contabilización	Serie	N° acciones 31/12/2016	% Participación 31/12/2016	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 31/12/2016 MUS$	Valor Inversión al 31/12/2015 MUS$
SQM S.A.	VP (1)	A	18.179.147	6,9071	Chile	USD	170.873	177.346
Subtotal SQM S.A.			**18.179.147**	**6,9071**			**170.873**	**177.346**
Pampa Calichera	VP (2)	A	194.966.704	10,0661	Chile	USD	393.040	389.639
Subtotal Pampa Calichera			**194.966.704**	**10,0661**			**393.040**	**389.639**
Plusvalía SQM S.A.				**(3)**		USD	17.984	17.984
Subtotal Plusvalía							**17.984**	**17.984**
Efectos Oficio N°5865 de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (4)							**(1.417)**	**(1.417)**
Efecto Oficio N°965 de fecha 13 de enero 2015 (5)							**161**	**161**
						Total	**580.641**	**583.713**

(1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.

(2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a la fecha de adquisición más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2016.

(3) Esta plusvalía corresponde a un menor valor originado por las incorporaciones de acciones de SQM S.A. que mantenía Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. traspasadas a Potasios de Chile S.A. con motivo de la división, menos la parte proporcional que corresponde a ventas de acciones de SQM S.A. serie B.

(4) Ver detalle Nota 23.

(5) Ver detalle Nota 28.

Potasios de Chile S.A., es propietaria de 6,9071% de SQM S.A. Forma parte del mismo grupo empresarial que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., la cual es titular del 23,0628% de SQM S.A. Por su parte, Potasios de Chile S.A. consolida con su matriz Nitratos de Chile S.A. y luego con Norte Grande S.A., con lo cual el grupo empresarial mantiene un total de 29,9699% de propiedad de SQM S.A. De acuerdo a lo anterior para los efectos de la valuación de la inversión del 6,9071% que tiene Potasios de Chile S.A. en SQM S.A., esta inversión se reconoce a V.P. según principios contables vigentes (NIC 28), por existir influencia significativa al formar parte del grupo propietario del 29,9699% de acciones de SQM S.A.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.1 Resumen la información financiera de asociadas significativas, continuación.

Igual situación se presenta para la participación que mantiene Potasios de Chile S.A., en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., equivalente al 10,0661%, de propiedad de esta Sociedad y que pertenece al mismo grupo empresarial, y que reconoce esta inversión a V.P. según principios contables vigentes (NIC 28).

a) Movimiento accionario.

El movimiento accionario al 31 de diciembre 2016 y al 31 de diciembre del 2015 de la sociedad Nitratos de Chile S.A. y filiales no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas.

7.2 Determinación valor razonable.

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La Metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir a SQM S.A. las proyecciones de ingresos y costos las que son obtenidas de los informes que preparan los analistas financieros. Dicha información es pública, y SQM S.A. simplemente entrega estos informes sin emitir opinión acerca de los mismos.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A. Posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Potasios de Chile S.A. y Nitratos de Chile S.A., determinan los patrimonios a valores razonables para esas sociedades.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado 31/12/2016 MUS$	Resultado Devengado 31/12/2015 MUS$
SQM S.A.	VP	A	Chile	USD	19.222	14.723
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	VP	A	Chile	USD	4.598	3.841
				Total	**23.820**	**18.564**

7.4 Resumen de la información financiera de sociedades relacionadas significativas a valor razonable.

Asociadas:

Concepto	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	8.573.054	7.191.943
Porcentaje de Participación de Nitratos de Chile S.A.	6,9071%	6,9071%
Valor de la Participación de Nitratos de Chile S.A y filial a valor razonable	**592.149**	**496.755**

Concepto	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Patrimonio Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. (valor razonable)	1.977.186	1.658.318
Porcentaje de Participación de Nitratos de Chile S.A.	10,0661%	10,0661%
Valor de la Participación de Nitratos de Chile S.A y filial a valor razonable	**199.026**	**166.928**

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.5 Resumen de la información financiera de empresas relacionadas con respecto a su cotización bursátil.

El valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al cierre del 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

Asociadas:

Sociedad	Serie	Nº de Acciones 31/12/2016	Nº de Acciones 31/12/2015	Cotización bursátil por acción 31/12/2016 US$	Cotización bursátil por acción 31/12/2015 US$	Valor Inversión a cotización 31/12/2016 MUS$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2015 MUS$
SQM S.A.	A	18.179.147	18.179.147	31,368	25,698	570.243	467.168
Total		**18.179.147**	**18.179.147**			**570.243**	**467.168**

Sociedad	Serie	Nº de Acciones 31/12/2016	Nº de Acciones 31/12/2015	Cotización bursátil por acción 31/12/2016 US$	Cotización bursátil por acción 31/12/2015 US$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2016 MUS$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2015 MUS$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	A	194.966.704	194.966.704	0,790	0,697	154.024	135.892
Total		**194.966.704**	**194.966.704**			**154.024**	**135.892**

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

a) Resumen estado de situación financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS$	Activos no corrientes MUS$	Pasivos corrientes MUS$	Pasivos no corrientes MUS$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	US$	6,9071%	2.335.066	8.210.558	580.349	1.331.023	8.573.054
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	US$	10,0661%	470.807	1.985.002	163.281	294.586	1.997.942

b) Resumen estado de resultado por función al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Ingresos ordinarios MUS$	Gastos ordinarios MUS$	Ganancia (pérdida) neta atribuible a los controladores MUS$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	US$	6,9071%	1.954.103	(1.505.773)	278.290
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	US$	10,0661%	64.181	(2.263)	45.682

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente , continuación

c) Resumen estado de situación financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS$	Activos no corrientes MUS$	Pasivos corrientes MUS$	Pasivos no corrientes MUS$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	US$	6,9071%	2.696.845	6.799.076	702.927	1.540.479	7.191.943
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	US$	10,0661%	441.182	1.666.547	25.435	458.270	1.624.024

d) Resumen estado de resultado por función al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Ingresos ordinarios MUS$	Gastos ordinarios MUS$	Ganancia (pérdida) neta atribuible a los controladores MUS$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	US$	6,9071%	1.743.675	(1.386.016)	213.168
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	US$	10,0661%	52.089	(3.168)	38.155

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.7 Antecedentes empresas consolidadas.

a) Al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Activos		Pasivos			
Subsidiaria	**Corrientes MUS$**	**No corrientes MUS$**	**Corrientes MUS$**	**No corrientes MUS$**	**Ganancia (perdida) MUS$**	**Resultado Integral MUS$**
Potasios de Chile S.A.	49.008	581.963	218.768	197.023	5.858	11.407

b) Al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

	Activos		Pasivos			
Subsidiaria	**Corrientes MUS$**	**No corrientes MUS$**	**Corrientes MUS$**	**No corrientes MUS$**	**Ganancia (perdida) MUS$**	**Resultado Integral MUS$**
Potasios de Chile S.A.	38.864	589.798	226.706	196.654	4.227	2.864

7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones"

En la Nota 2.10 (a) se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016 de Nitratos de Chile S.A. se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento;
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Nitratos de Chile S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. A su vez la principal unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las acciones de SQM S.A.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación.

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la Administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A., que se mantienen en forma indirecta a través de Potasios de Chile S.A. y de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Test de Deterioro para inversión en SQM S.A.

Al 31 de diciembre de 2016 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo "Inversiones", según la información financiera reportada en los estados financieros consolidados de Nitratos de Chile S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado en la página siguiente.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro "Inversiones", que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Nitratos de Chile S.A. ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras sociedades.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

a) Importe recuperable a cotización bursátil al 31 de diciembre de 2016.

Inversiones	Serie	N° de acciones 31/12/2016	Cotización bursátil por acción 31/12/2016 US$	Inversión a cotización bursátil 31/12/2016 MUS$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	A	18.179.147	31,368	570.243
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	A	194.966.704	0,790	154.024
Total importe recuperable a cotización bursátil				**724.267**
Valor Libro del rubro Inversión de Nitratos de Chile S.A. y Filial				580.641
Diferencia				**143.626**

b) Importe recuperable a valor razonable al 31 de diciembre de 2016.

Inversiones	Patrimonio a valor razonable 31/12/2016 MUS$	Porcentaje participación 31/12/2016	Inversión a valor Razonable 31/12/2016 MUS$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	8.573.054	6,9071%	592.149
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	1.977.186	10,0661%	199.026
Total importe recuperable a valor razonable			**791.175**
Valor libro del rubro inversión de Nitratos de Chile S.A. y Filial			580.641
Diferencia			**210.534**

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente son los siguientes:

1) Activos por impuestos corrientes:

	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	13.663	11.860
Total	**13.663**	**11.860**

2) Activos por impuestos diferidos:

	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Impuestos diferidos	1.994	6.757
Total	**1.994**	**6.757**

3) Utilidades tributarias:

Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene registrado los siguientes saldos por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, y crédito para los accionistas:

	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Utilidades Tributarias con crédito	16.086	20.618
Utilidades Tributarias sin crédito	19.343	17.073
Crédito Accionistas	4.022	5.154
Pérdidas Tributarias	(115.449)	(131.433)
FUNT	50.861	51.523

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015.

	31/12/2016 MUS$ Activos (Pasivos)	**31/12/2015 MUS$ Activos (Pasivos)**
Impuestos por recuperar	13.663	11.860
Impuestos diferidos**(*)**	1.994	6.757

(*) Incluye el impuesto diferido por MUS$934 de la cobertura del instrumento swap que se presenta neto en el patrimonio.

b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1) la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y

2) es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el estado de otros resultados integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

1) las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y

2) se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarías de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, de acuerdo a las normas tributarias, del país de origen:

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

4) Detalle del (gastos) ingresos por impuesto al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

Detalle de (gastos) ingresos por impuesto	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Beneficio perdida tributaria	(2.770)	1.484
Créditos por PPUA	6.568	2.611
Total	**3.798**	**4.095**

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

5) Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos.

Activos (Pasivos)	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Pérdidas tributarias	31.749	31.749
Total	**31.749**	**31.749**

De acuerdo a lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuesto diferidos dado que no existe claridad de disponer de ganancias fiscales futuras contra las que cargar estas diferencias temporales.

Nota 9 Otros pasivos financieros, corrientes.

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Obligaciones con instituciones financieras	1.124	16.135	197.023	196.654
Sub total obligaciones	**1.124**	**16.135**	**197.023**	**196.654**
Derivados cobertura (Efecto en patrimonio)	3.461	7.914	-	-
Derivados cobertura (Efecto en resultado costos financieros)	14.067	26.430	-	-
Total otros pasivos financieros	**18.652**	**50.479**	**197.023**	**196.654**

Nota 9 Otros pasivos financieros corrientes, continuación.

9.1 Obligaciones corrientes.

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS$	Más de 90 días a 1 año MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US$	155	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	155	155
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	$	967	6,06%	6,06%	967	-	967
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US$	2	4,25%	4,25%	-	2	2
						Total	**1.124**			**967**	**157**	**1.124**

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS$	Más de 90 días a 1 año MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US$	155	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	155	155
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Corpbanca	Chile	$	930	6,06%	6,06%	-	930	930
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US$	15.050	3,85%	3,85%	-	15.050	15.050
						Total	**16.135**			**-**	**16.135**	**16.135**

Nota 9 Otros pasivos financieros corrientes, continuación.

9.2 Obligaciones no corrientes.

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS$	Más de 2 hasta 3 años MUS$	Más de 3 hasta 4 años MUS$	Más de 4 hasta 5 años MUS$	Más de 5 Años MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US$	100.000	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	100.000	-	-	-	-	100.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	$	82.023	6,06%	6,06%	20.506	20.506	20.506	20.505	-	82.023
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US$	15.000	4,25%	4,25%	15.000	-	-	-	-	15.000
						Total	**197.023**			**135.506**	**20.506**	**20.506**	**20.505**	**-**	**197.023**

Nota: Con fecha 29 de julio de 2016 Potasios de Chile S.A. efectuó un prepago o pago anticipado parcial a Itaú Corpbanca, por la suma de $13.728.000.000 pesos, por concepto de capital, que equivale a la cantidad de US$24.000.000 de acuerdo al tipo de cambio convenido entre las partes, que se imputó a pagar íntegramente la primera cuota de capital con vencimiento para el día 28 de abril de 2017, de los préstamos vigentes otorgados por Corpbanca, hoy 29 de julio Itaú Corpbanca, a la Sociedad. Como resultado del prepago antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Itaú Corpbanca, quedo reducido a la suma de $54.912.000.000 pesos, equivalente a la cantidad de US$96.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido.

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS$	Más de 2 hasta 3 años MUS$	Más de 3 hasta 4 años MUS$	Más de 4 hasta 5 años MUS$	Más de 5 Años MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US$	100.000	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	100.000	-	-	-	100.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Corpbanca	Chile	$	96.654	6,06%	6,06%	19.331	19.331	19.331	19.331	19.330	96.654
						Total	**196.654**			**19.331**	**119.331**	**19.331**	**19.331**	**19.330**	**196.654**

Nota 9 Otros pasivos financieros corrientes, continuación.

9.3 Derivados.

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

			Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
Detalle	**Tipo Instrumento**	**Tipo Cobertura**	**31/12/2016 MUS$**	**31/12/2015 MUS$**	**31/12/2016 MUS$**	**31/12/2015 MUS$**
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	3.461	7.914	14.067	26.430
	Total General		**3.461**	**7.914**	**14.067**	**26.430**

9.4 Vencimientos de capital

Sociedad	**Instrumento**	**Institución**	**Monto MUS$**	**Vencimiento interés**		**Vencimientos de capital(efecto neto cobertura tipo de cambio)**	**Pago de capital MUS$**
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	96.000 (*)	Abril	Octubre	30-04-2018 29-04-2019 28-04-2020 05-04-2021	24.000 24.000 24.000 24.000
		Scotiabank	100.000	Junio	Diciembre	07-06-2018	100.000
		Santander	15.000	Junio	Diciembre	30-06-2018	15.000

(*) Monto capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$96.000, y fija la tasa de interés en 4,82%. Se realizó prepago de capital US$24.000 a Itaú Corpbanca con fecha 29 de julio 2016.

Nota 10 Otros pasivos no financieros, corrientes.

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

Descripción	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Provisión vacaciones **a)**	22	16
Retenciones	74	62
Dividendos por pagar **b)**	513	284
Totales	**609**	**362**

a) Movimientos de la provisión de vacaciones.

	31/12/2015 MUS$	Variación MUS$	31/12/2016 MUS$
Provisión vacaciones	16	6	22
Total	**16**	**6**	**22**

b) Dividendos por pagar.

El saldo de los dividendos por pagar al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al 31 de diciembre de 2016 y comprende también dividendos pendientes de cobro del año 2013 al 2014.

Nota 11 Patrimonio.

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el estado de cambios en el patrimonio consolidado.

11.1 Gestión de capital.

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo, junto con el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.

b) Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.

c) Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en dichos contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

Nota 11 Patrimonio, continuación.

11.2 Capital y número de acciones.

Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre 2015, el capital de la Sociedad se compone de una única serie de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 31 de diciembre de 2016.

	Número de Acciones		
Serie	**Suscritas**	**Pagadas**	**Derecho a Voto**
Única	104.641.424.191	104.641.424.191	104.641.424.191

Serie	**Capital Suscrito MUS$**	**Capital Pagado MUS$**
Única	8.564	8.564
Total	**8.564**	**8.564**

b) Detalle al 31 de diciembre de 2015.

	Número de Acciones		
Serie	**Suscritas**	**Pagadas**	**Derecho a Voto**
Única	104.641.424.191	104.641.424.191	104.641.424.191

Serie	**Capital Suscrito MUS$**	**Capital Pagado MUS$**
Única	8.564	8.564
Total	**8.564**	**8.564**

Nota 11 Patrimonio, continuación.

11.2 Capital y número de acciones.

c) El movimiento de las acciones de Nitratos de Chile S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones suscritas única	Acciones Pagadas única	Derecho a Voto única
N° de acciones iniciales al 01/01/2016	104.641.424.191	104.641.424.191	104.641.424.191
Cambios			
Movimientos	-	-	-
N° de acciones finales al 31/12/2016	**104.641.424.191**	**104.641.424.191**	**104.641.424.191**
N° de acciones iniciales al 01/01/2015	104.641.424.191	104.641.424.191	104.641.424.191
Cambios			
Movimientos	-	-	-
N° de acciones finales al 31/12/2015	**104.641.424.191**	**104.641.424.191**	**104.641.424.191**

11.3 Otras reservas.

Corresponde al reconocimiento de las variaciones de las Otras Reservas incluidas en los estados financieros de las sociedades asociadas SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por MUS$505 y a las reservas por coberturas de obligaciones financieras por MUS$5.564, neta de impuestos.

Nota 11 Patrimonio, continuación.

11.4 Dividendos.

a) Política de dividendos.

El artículo Nº79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Provisión dividendo mínimo	728	240
Total	**728**	**240**

11.5 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5865 SVS.

De acuerdo al Oficio de la Superintendencia de Valores y Seguros N°5865 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión a utilidades acumuladas por MUS$1.417, en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A correspondientes en su Oficio N°5853 de la misma fecha. (ver nota 23).

Nota 12 Ganancia por acción.

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

	Resultado obtenido al 31/12/2016 MUS$	Resultado obtenido al 31/12/2015 MUS$
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios	2.428	805
Acciones en circulación	104.641.424.191	104.641.424.191
Ganancia básica por acción (US$ por acción)	**0,00002**	**0,00000**

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 13 Medio ambiente.

La Sociedad no se ve afectada por este concepto, dado que es una sociedad de inversión, por lo tanto no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 24 a los estados financieros referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos y el detalle de información de desembolsos relacionados con el medio ambiente.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero.

14.1 Gestión de riesgo financiero.

La Sociedad tiene como finalidad principal la adquisición de acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. La Sociedad filial tiene actualmente un 6,9071% de participación en SQM S.A y un 10,0661% de participación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., sociedad cuyo activo subyacente son acciones serie A y B de SQM S.A. Las acciones serie A y/o B de SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente una vez al año la Sociedad somete el valor de la emisión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable con el valor bursátil de la acción.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como: riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo tasa interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

14.2 Factores de riesgo.

a) Riesgo de mercado.

Los riesgos de mercado corresponden a aquellas incertidumbres asociadas a variaciones en variables de mercado que afectan al principal activo de la Sociedad que son el valor de las acciones de SQM S.A, entre las cuales podemos destacar:

Riesgo país: La condición económica de los países donde está presente la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. puede afectar su situación financiera. Por ejemplo, las ventas que realiza SQM S.A. en mercados emergentes exponen a la Sociedad a riesgos relacionados con condiciones económicas y tendencias en aquellos países. Por otro lado, los niveles de existencias también pueden verse afectados debido a la situación económica de estos países y/o la economía global, entre otros posibles impactos económicos.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

14.2 Factores de riesgo, continuación.

a) Riesgo de mercado, continuación.

Riesgo por volatilidad en los precios: Los precios de los productos de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. están afectos a los movimientos de los precios internacionales de fertilizantes y productos químicos, y los cambios en la capacidad productiva o demanda de estos podrían afectar al negocio, condición financiera y resultados operacionales.

Riesgo de precios de commodities: Sociedad Química y Minera de Chile S.A está expuesta a cambios en los precios de materias primas y energía que pueden impactar sus costos de producción, generando inestabilidad en los resultados.

Actualmente, el grupo SQM incurre en un gasto directo anual cercano a los US$ 95 millones por concepto de combustibles, gas, energía y equivalentes, y cerca de US$ 60 millones en gastos relacionados a consumo directo de energía eléctrica. Variaciones en un 10% de los precios de la energía necesaria para las actividades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., pueden significar en el corto plazo, movimientos cercanos a los US$ 9.5 millones en estos costos.

Los mercados en los que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. se desenvuelve son poco predecibles, están expuestos a variaciones significativas de oferta y demanda y sus precios son altamente volátiles. Adicionalmente, la oferta de ciertos fertilizantes o productos químicos, incluyendo ciertos productos que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. comercializa, varía principalmente dependiendo de la producción de los productores más importantes y sus respectivas estrategias de negocios. Por lo anterior, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. no puede predecir con certeza los movimientos de la demanda, las respuestas de sus competidores, como así tampoco las fluctuaciones en los precios finales de sus productos. Lo anterior, puede generar impactos significativos en los volúmenes de venta de sus productos, en la situación financiera de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y en el precio de las acciones de la misma.

Estándares de calidad: En los mercados en que opera Sociedad Química y Minera de Chile S.A., los clientes podrían imponer estándares de calidad a sus productos y/o los gobiernos podrían promulgar normas más estrictas para la distribución y/o uso de los productos. Como consecuencia, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. puede no ser capaz de vender los productos si no cumple con los nuevos estándares. Además, los costos de producción podrían aumentar para cumplir con las nuevas normas. No poder vender los productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría afectar de manera material los negocio, la posición financiera o los resultados de las operaciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Las deudas que mantiene la Sociedad, se encuentran garantizadas con acciones de SQM S.A. y acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

14.2 Factores de riesgo, continuación.

a) Riesgo de mercado, continuación.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito

b) Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos reparte el 50% de sus utilidades anuales. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Nitratos de Chile S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

14.2 Factores de riesgo, continuación.

c) Riesgo de tipo de cambio.

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en Inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios con Itaú Corpbanca están nominados en pesos, y la compañía cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en Pesos Chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a US$ utilizando el tipo de cambio observado informado por el banco central a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la compañía.

Al 31 de diciembre de 2016, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de $669,47 por dólar y al 31 de diciembre de 2015 era de $710,16 por dólar.

d) Riesgo de tasa de interés.

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa LIBOR, más un spread. La compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

e) Cross-Default.

Los créditos de la Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

14.2 Factores de riesgo, continuación.

e) Cross-Default, continuación.

En Nota 17.1 (Cross-Default) de los presentes estados financieros, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

14.3 Políticas de financiamiento de operaciones de compra de acciones.

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 15 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y es el siguiente:

Clase de activo	31/12/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	**654**	**179**
$	654	179
Activos por impuestos corrientes	**13.663**	**11.860**
$	13.663	11.860
Total de activos corrientes	**14.317**	**12.039**

Nota 15 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, continuación.

	de 0 a 90 días		de 91 días a 1 año	
	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015
Clase de pasivos	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	**47**	**68**	**-**	**-**
$	47	68	-	-
Otros pasivos no financieros corrientes	**97**	**115**	**-**	**-**
$	97	115	-	-
Total de pasivos corrientes	**144**	**183**	**-**	**-**
$	**144**	**183**	**-**	**-**

Nota 16 Información financiera por segmentos operativos.

16.1 Información general.

La Sociedad posee el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos como el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como de acciones, siendo en la actualidad las generadoras de flujo de inversiones las que se mantienen en SQM S.A. y en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (dueña del 23,0628% de SQM S.A.), a través de su filial Potasios de Chile S.A.

Nitratos de Chile S.A. y filial han definido como único segmento de negocio:

- Inversiones.

Nota 16 Información financiera por segmentos operativos, continuación.

16.2 Segmentos de operación.

a) Información general sobre estado de resultado.

Información general sobre estado de resultado	31/12/2016 Inversiones MUS$	31/12/2015 Inversiones MUS$
Ganancia bruta	**-**	**-**
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	23.820	18.564
Otras ganancias (pérdidas)	(536)	-
Ingresos financieros	9	-
Gastos de administración	(1.894)	(1.679)
Costos financieros	(22.690)	(20.084)
Diferencia de cambio	(14)	(44)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	**(1.305)**	**(3.243)**
Gasto por impuestos a las ganancias	3.798	4.095
Ganancia (pérdida)	**2.493**	**852**

Nota 16 Información financiera por segmentos operativos, continuación.

16.2 Segmentos de operación, continuación.

b) Información general sobre estado de situación.

	31/12/2016 Inversiones MUS$	31/12/2015 Inversiones MUS$
Activos corrientes totales	32.897	21.809
Activos no corrientes totales	582.635	590.470
Total de activos	**615.532**	**612.279**
Pasivos corrientes totales	269.456	274.092
Pasivos no corrientes totales	197.023	196.654
Total pasivos	**466.479**	**470.746**
Patrimonio total	149.053	141.533
Patrimonio total	**149.053**	**141.533**
Total de patrimonio y pasivos	**615.532**	**612.279**

Nota 17 Restricciones.

17.1 Cross-Default.

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con las siguientes sociedades:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA Ltda.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	14-02-2022	227.356	SQM-A	300%
	Scotiabank	21-12-2017	150.000	SQM-A	200%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	20.000	SQM-B	130% al 140%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	50.000	SQM-A	170% al 200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2021	32.000	Calichera-A	250% al 300%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	70.500	Calichera-A	250% al 300%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	05-04-2021	96.000	SQM-A	130% al 150%
	Scotiabank	07-06-2018	100.000	SQM-A	200%
Norte Grande	Itaú Corpbanca (1)	26-07-2018	37.950	Oro Blanco	250% al 300%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Los créditos de Norte Grande S.A. y filiales, y sociedades relacionadas, en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior importa, dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

Cláusulas Cross Default.

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas Cross Default son las que se extractan a continuación. Cabe destacar que respecto de los contratos que se mencionan respecto de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Potasios de Chile S.A. y Norte Grande, y en que el acreedor es Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca), ellos corresponden a refinanciamientos de créditos anteriores, que también incluían cláusulas de cross default de similar tenor.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$37.950.000).*

Fecha del Contrato: 26 de julio de 2013, modificado el 31 de enero de 2014, el 31 de julio 2014, el 9 de septiembre de 2015 y el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta. El Banco podrá poner término anticipado al contrato de línea de financiamiento, suspender la totalidad de los giros pendientes contra la referida línea, no prorrogar los créditos cursados a Norte Grande S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido de ocurrido una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

(e) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos de dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$32.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio de 2014, el 9 de septiembre de 2015 y el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

(c) Si cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado de igual o superior a US$3.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

[…]

(f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$70.500.000).*

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas (US$227.356.000).*

Fecha Contrato: 14 de febrero de 2007, modificado el 04 de diciembre de 2008 y el 22 de agosto de 2012.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen cross default:

[…]

(6) Incumplimiento de cualquier obligación que califique dentro del concepto de *Indebtedness* (según dicho concepto se define en el Indenture) por parte de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química Minera de Chile S.A. o de sus respectivas filiales, que en su conjunto superen los US$10.000.000 (o su equivalente en otras monedas), cuyos incumplimientos:

- Resulten en una aceleración del pago de dichas obligaciones; o
- No hayan sido subsanados dentro de cualquier período de gracia aplicable.

(7) Incumplimiento por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o por cualquiera de sus filiales en pagar una o más obligaciones impuestas o reconocidas por sentencias firmes dictadas en contra de cualquiera de ellas, que no estén cubiertos por un seguro adecuado provisto por un asegurador solvente de reputación nacional o internacional, por un monto de US$10.000.000 o superior, y que no sean pagadas dentro del plazo de 60 días.

(10) En caso de declararse la quiebra o insolvencia de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o sus filiales o de aprobarse una reorganización de éstas y siempre que dicha declaración no haya sido revocada o suspendida por un período de 60 días; o en caso de nombramiento por un tribunal de un síndico o liquidador para la liquidación o disolución de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o sus filiales, y dicho nombramiento no haya sido revocado o suspendido por un período de 60 días.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd (US$150.000.000).*

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen Cross Default:

(e) Si Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.:

a. No paga alguna deuda que ascienda a más de US$10.000.000 (o su equivalente en otra moneda), dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hace exigible; o

b. Incumple cualquier acuerdo, instrumento o condición relacionado con cualquier tipo de deuda, y siempre que dicho incumplimiento continúe sin solución por un período de 15 días, si el efecto de tal incumplimiento es acelerar el vencimiento de dicha deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$20.000.000).*

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$50.000.000).*

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$96.000.000).*

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014 y el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno) El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(c) Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$3.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido;

[…]

(f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd.(US$100.000.000).*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen Cross Default:

[…]

(e) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.:

(i) No paga alguna deuda que asciende a más de US$10.000.000 (o su equivalente en otra moneda), dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hace exigible; o

(ii) Incumple cualquier acuerdo, instrumento o condición relacionado con cualquier tipo de deuda, y siempre que dicho incumplimiento continúe sin solución por un período de 15 días, si el efecto de tal incumplimiento es acelerar el vencimiento de dicha deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros.

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$37.950.000).*

Fecha Contrato: 26 de julio de 2013, modificado con fecha 31 de enero de 2014, 31 de julio de 2014, 9 de septiembre de 2015 y 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Norte Grande S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., con el fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones emanadas de este contrato y en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determina que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Norte Grande S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i). Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
ii). Constituir nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
iii). Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno y deberán cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A., continuación.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$37.950.000).,continuación.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2016, Norte Grande S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 209% y se encuentra en proceso de prenda de acciones para reestablecer la relación garantía deuda de origen.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$32.000.000).*

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado 31 de julio de 2014, 9 de septiembre de 2015 y 29 de julio de 2016.

Cláusula Segunda, letra /L/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a mantener en todo momento un límite de deuda máxima con bancos o instituciones financieras distintas de Itaú Corpbanca, no superior a US$300.000.000. por concepto de capital.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2016, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha no mantiene deuda con bancos e instituciones financieras distintas de Itaú Corpbanca por un monto superior al límite antes indicado.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%;
ii) Constituir prenda en favor del Banco por una cantidad de acciones “Serie A”, emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%; o
iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$32.000.000),continuación.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2016 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 286%.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$70.500.000).*

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones “Serie A” emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2016 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 292%.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd. (US$150.000.000).*

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013.

Cláusula 6.01 (g).

(i) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá asegurarse de que en todo momento:

(y) Las acciones prendadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en las que el Banco tiene primera prioridad, tengan un *Pledge Value* (según dicho término se indica más abajo) equivalente al menos a un 200% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.

(z) Los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, en el que el banco tenga primera prioridad, tengan un valor total al menos equivalente a la cantidad de los intereses que se devenguen en la siguiente fecha de pago de intereses (*Interest Payment Date,* conforme este término se define en el contrato).

(ii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones prendadas es inferior a un 175% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato, y tal *Pledge Value* sigue siendo inferior a dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá llevar a cabo una de las siguientes opciones, dentro de los cinco días consecutivos siguientes a la solicitud por escrito del Banco:

(x) Entregar en prenda al Banco, de acuerdo a los términos del Contrato de Prenda de Acciones, acciones adicionales de la serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de manera tal que, después de tal entrega, el *Pledge Value* de las acciones prendadas en las que el banco tiene primera prioridad sea al menos igual al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato;

(y) Prepagar al Banco el monto adeudado a ese momento, en su totalidad o en parte, de manera tal que, después de dicho pago anticipado, el *Pledge Value* de las acciones prendadas en la que el banco tiene una primera prioridad sea equivalente, al menos, al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, bajo este contrato;

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(a) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd. .(US$150.000.000),continuación*

(z) Prendar al Banco Certificados de Depósito adicionales emitidos por Scotiabank, de acuerdo a los términos del *CD Pledge* Agreement por un valor total igual al menos a la cantidad en que el *Pledge Value* de las acciones prendadas es inferior al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato.

(iii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones prendadas en ese momento es superior en un 225% al monto adeudado al banco a ese momento, y tal *Pledge Value* sigue siendo dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, el Banco alzará sin demora las prendas constituidas conforme al Contrato de Prenda de Acciones hasta que el *Pledge Value* de las restantes acciones prendadas sea igual, al menos, al 200% de la cantidad adeudada al banco, en virtud de este contrato, a ese momento.

Para los efectos de esta cláusula, en el contrato se indicó que el *Pledge Value* de cualquier acción prendada será igual al 100% del precio medio durante los 10 días anteriores, de una acción serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., transada en la Bolsa de Comercio de Santiago, debidamente certificado por dicha Bolsa de Comercio, y convertido a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha respectiva.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de diciembre de 2016 esta sociedad se encuentra en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, el *Pledge Value* de las acciones prendadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., es equivalente aproximadamente a un 218% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.

(b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos a la cantidad de los intereses que se devengarán en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones(US$227.356.000).*

Fecha de Contratos: (i) Indenture: 14 de febrero de 2007, y posteriores modificaciones; (ii) Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones: 14 de febrero de 2007 y posteriores modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Indenture antes señalado, con fecha 14 de febrero de 2007 se celebró el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones antes mencionado, que, de conformidad a lo dispuesto en su última modificación de fecha 22 de agosto de 2012, establece, en síntesis, lo siguiente:

Cláusula Décima: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a mantener durante toda la vigencia de los Bonos a que se refiere el Indenture, una relación mínima de cobertura (definida en dicho contrato como la "Relación Mínima de Cobertura") de al menos 3 a 1 entre el Valor de Mercado (según dicho término se definió en el contrato y se indica más adelante) de las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y otorgadas en prenda por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en favor de los Tenedores de Bonos (conforme ese término se definió en el contrato) y el monto del capital pendiente de pago de los Bonos. Para los efectos de dicho contrato, "Valor de Mercado" significa, respecto de cualquier día de medición, el precio promedio ponderado de una acción Serie A y/o de una acción Serie B emitida por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles anteriores a la fecha de medición, así certificado por dicha Bolsa de Valores, multiplicado por el número de acciones Serie A y/o Serie B, según corresponda, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. hubiere otorgado en prenda en favor de los Tenedores de Bonos, y convertido a dólares de los Estados Unidos de América, según el valor del tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el día de la medición.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones, continuación (US$227.356.000), continuación.*

Si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 3 a 1, y dicha situación se mantuviere por un período ininterrumpido de 60 días corridos, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 2,7 a 1, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 3 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. En mérito de lo anterior, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. prometió constituir en favor de los Tenedores de Bono prenda comercial, y prohibición de gravar y enajenar y celebrar actos y contratos, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en caso que en cualquier momento, entre la fecha de colocación de los Bonos y hasta el pago total e íntegro de todas y cada una de las Obligaciones (conforme dicho término se definió en el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones) caucionadas con la prenda, la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuye bajo los límites permitidos antes señalados, todo ello, en los plazos que para cada caso se estipularon. La cantidad de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que se prometieron constituir en prenda, deberán ser tal que permitan alcanzar la Relación Mínima de Cobertura de 3 a 1, en los términos ya referidos.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de diciembre de 2016 esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha, la Relación Mínima de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 3,26 a 1.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$20.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$20.000.000), continuación.*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2016, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fechala relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 169%.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$50.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$50.000.000), continuación.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2016, la de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 203%.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 **Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.**

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$96.000.000)*

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014 y el 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre un 130% y un 150%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 150%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i). Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 150%.
ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 150%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 150%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2016, esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 156%.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda. .(US$100.000.000)*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013.

Cláusula 6.01 (g).

(i) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. deberá asegurarse de que en todo momento:

(y) Las acciones prendadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en las que el Banco tiene primera prioridad, tengan un *Pledge Value* (según dicho término se indica más abajo) equivalente al menos a un 200% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.

(z) Los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, en el que el banco tenga primera prioridad, tengan un valor total al menos equivalente a la cantidad de los intereses que se devenguen en la siguiente fecha de pago de intereses (*Interest Payment Date,* conforme este término se define en el contrato).

(ii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones prendadas es inferior a un 175% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato, y tal *Pledge Value* sigue siendo inferior a dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, Potasios de Chile S.A. deberá llevar a cabo una de las siguientes opciones, dentro de los cinco días consecutivos siguientes a la solicitud por escrito del Banco:

(x) Entregar en prenda al Banco, de acuerdo a los términos del Contrato de Prenda de Acciones, acciones adicionales de la serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de manera tal que, después de tal entrega, el Pledge Value de las acciones prendadas en las que el banco tiene primera prioridad sea al menos igual al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato;

(y) Prepagar al Banco el monto adeudado a ese momento, en su totalidad o en parte, de manera tal que, después de dicho pago anticipado, el Pledge Value de las acciones prendadas en la que el banco tiene una primera prioridad sea equivalente, al menos, al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, bajo este contrato;

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda.(US$100.000.000),continuación.*

(z) Prendar al Banco Certificados de Depósito adicionales emitidos por Scotiabank, de acuerdo a los términos del CD Pledge Agreement por un valor total igual al menos a la cantidad en que el *Pledge Value* de las acciones prendadas es inferior al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato.

(iii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones prendadas en ese momento es superior en un 225% al monto adeudado al banco a ese momento, y tal Pledge *Value* sigue siendo dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, el Banco alzará sin demora las prendas constituidas conforme al Contrato de Prenda de Acciones hasta que el *Pledge Value* de las restantes acciones prendadas sea igual, al menos, al 200% de la cantidad adeudada al banco, en virtud de este contrato, a ese momento.

Para los efectos de esta cláusula, en el contrato se indicó que el *Pledge Value* de cualquier acción prendada será igual al 100% del precio medio durante los 10 días anteriores, de una acción serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., transada en la Bolsa de Comercio de Santiago, debidamente certificado por dicha Bolsa de Comercio, y convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha respectiva.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2016 esta sociedad se encuentra en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, el *Pledge Value* de las acciones prendadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., es equivalente aproximadamente a un 229% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.

(b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos a la cantidad de los intereses que se devengarán en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(c) *Contrato de Prenda con Banco Santander Chile para garantizar obligaciones derivadas de un pagaré por US$ 15.000.0000*

Fecha Prenda: 21 de enero de 2016.

Cláusula Octava letra b: Se establece que Potasios de Chile S.A. se obliga a mantener una relación garantía/ deuda entre 1,5 y 2,0 veces. Por consiguiente, el Banco podrá hacer exigibles anticipadamente las obligaciones garantizadas con la prenda si por cualquier motivo disminuyere de 1,5 veces la proporción de Garantía/Deuda exigida en relación al saldo de las obligaciones, y dicha disminución se mantuviere a lo menos por el plazo de 5 días corridos, salvo que Potasios de Chile S.A., a su elección: (i) constituya garantías adicionales a satisfacción del Banco que consistan exclusivamente en prenda sobre: (i.i) acciones serie A emitidas por Sociedad Química y Minera S.A., o bien (i.ii) en depósitos a plazo indefinido los que para efectos de calcular la relación Garantía/Deuda se considerarán al 100% de su valor nominal, y la determinación de la deuda en dicha relación será la diferencia entre la deuda y el capital e intereses devengados de los depósitos a plazos que se encuentran prendados a favor del Banco; (ii) o bien abone a las obligaciones garantizadas con la prenda. Para estos efectos, el Banco considerará como valor unitario de las acciones prendadas, el promedio del valor de la última transacción diaria que hayan obtenido en un período de 5 días hábiles inmediatamente anterior a la fecha considerada por el Banco para esta evaluación, convertido a dólares de los Estados Unidos de América conforme al tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se efectúe la evaluación. Si en ese período no se hubieren transado, se estará al promedio del valor obtenido en las tres últimas transacciones de que hayan sido objeto o, en su defecto, al valor obtenido en la última transacción. Todo ello referido a la Bolsa de Comercio de Santiago.

Si de la aplicación del procedimiento enunciado se determinare que la relación Garantía/Deuda es inferior a 1,5 veces, el Banco comunicará esta situación al deudor mediante carta certificada, concediéndole un plazo de 8 días corridos, a contar de la fecha de envío de la carta, a fin que constituya garantías adicionales sobre acciones serie A emitidas por la Sociedad Química y Minera S.A. o sobre depósitos a plazos, en los términos indicados anteriormente, en favor del banco Santander-chile, a su entera satisfacción y/o abone a las obligaciones garantizadas con esta prenda, para reponer la relación Garantía/Deuda a la señalada, esto es, a 2,0 veces. En caso que el deudor no constituya las garantías adicionales a que se refiere esta letra y/o abone a las obligaciones caucionadas, el Banco podrá ejercer cualquiera de los derechos que se le otorgan en esta cláusula.

Por otra parte, en la medida que Potasios de Chile S.A. se encuentre al día en el servicio de la deuda que se garantiza con la prenda y aquélla disminuya como consecuencia de los pagos o abonos efectuados a ella, o bien la relación Garantía/Deuda sea mayor a 2,5 veces, incremento que se deberá mantener a lo menos por el plazo de 5 días corridos, el Banco alzará parcialmente la prenda de las acciones y/o depósitos, con el objeto de mantener en todo momento una relación Garantía/Deuda de 2,0 veces.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2016 Potasios de Chile S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 2,16 veces.

Nota 18 Contingencias.

18.1 Potasios de Chile S.A.

1. La compañía es parte de un juicio de reclamación tributaria relativo al año tributario 2012, interpuesto ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en que se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII mediante la cual se denegó la devolución de la suma de $108.485.542 solicitada por la sociedad en su Declaración de Impuesto a la Renta del AT 2012 por concepto de Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas. En concepto del SII la compañía no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría por lo que la devolución solicitada resultaría improcedente.

   Con fecha 27 de febrero de 2017 el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia definitiva de primera instancia en la causa, rechazando en todas sus partes el reclamo interpuesto por el contribuyente. Contra dicha resolución será interpuesto recurso de apelación para ante la Iltma Corte de Apelaciones de Santiago.

   En opinión de los abogados existen argumentos y antecedentes probatorios que permiten estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para la compañía.

2. En relación al AT 2012, se interpuso, ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario en contra de las Liquidaciones Nº 109 y 110, ambas de fecha 20 de mayo de 2014, que pretenden el cobro de diferencias de impuesto de Primera Categoría y Reintegro del artículo 97 de la ley de la Renta por la suma total de $548.879.337, más reajustes intereses y multas, ascendiendo en total a la suma de $866.361.242. En dichos actos administrativos reclamados el SII cuestiona principalmente la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.

   En opinión de los abogados, existen motivos fundados para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

   Sin embargo, nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 28-08-2015, como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2012 a 2014 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta Nº 109, referida únicamente al AT 2012.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.1 Potasios de Chile S.A., continuación.

Cabe tener presente que, atendido a que los reclamos tributarios relativos al año tributario 2012 precedentemente señalados versan sobre las mismas operaciones, un mismo año tributario y respecto del mismo contribuyente, con fecha 08.07.2016 se solicitó al Tribunal Tributario y Aduanero la "acumulación de autos" a objeto de continuar su tramitación en forma conjunta y el fallo que se dicte en uno y otro reclamo no contenga decisiones contradictorias. La referida solicitud fue rechazada por el Tribunal Tributario y Aduanero por medio de resolución de fecha 11 de enero de 2017 a pesar de que el SII había estado de acuerdo con la acumulación. Contra la sentencia que rechazó el incidente se interpuso recurso de reposición, el cual fue fallado no ha lugar por el Tribunal Tributario mediante resolución de fecha 20 de enero de 2017.

3. El reclamo relativo al AT 2013, se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en contra de la Resolución Nº 3763, de fecha 5 de mayo de 2014, en la cual el SII denegó la devolución retenida solicitada en la declaración de impuesto anual a la renta del AT 2013, ascendente a la suma de $1.270.343.722, correspondiente a Pago Provisional por Utilidades Absorbidas.

   En opinión de los abogados, existen argumentos y antecedentes probatorios suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.1 Potasios de Chile S.A. Continuación.

4. Se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago un reclamo tributario en contra la Liquidación Nº 124, de fecha 13 de junio de 2014, relativa al AT 2013 por la suma de M$18.234 en que la autoridad fiscal cuestiona la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales, a juicio del SII, estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.
   En opinión de los abogados, existen argumentos suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

5. Con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. La referida solicitud fue denegada mediante Resolución Nº1732 de fecha 30.10.2015 emitida por el SII

6. Finalmente con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de la resolución N°109, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), Modificando la perdida tributaria de M$7.067.328.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Resolución	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$
109	Pérdida Tributaria	7.067.328

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001716-K. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.1 Potasios de Chile S.A. Continuación.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, Sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

7. Con Fecha 18 de abril 2016 a través de la Resolución Nº 35, sobre la base de los nuevos antecedentes aportados en proceso de respuesta a Citación Nº84 del año tributario 2013 y 2014 relacionados con operaciones de compra y venta de acciones en bolsa, modifica lo siguiente.

Mediante Resolución Nº 35 de fecha 18 de abril de 2016, el SII mantiene lo determinado en Liquidación Nº 124 de fecha 13 de junio de 2014 por el año tributario 2013 en cuanto a los gastos asociados a ingresos no renta. Sin embargo, establece que, como efecto mecánico de lo resuelto por Resolución Nº 109 de fecha 28.08.2015 correspondiente al AT 2012 resultó una pérdida de arrastre a deducirse en el AT 2013 ascendente a USD326.365,93.- Así, el resultado tributario positivo determinado en la Liquidación Nº 124 quedó finalmente fijado en una pérdida ascendente a la suma de (USD 177.754,19), debiendo modificarse consecuentemente los saldos de FUT y FUNT del período.

En lo que respecta al AT 2014, la Resolución Nº35 del SII establece que la pérdida generada en la venta de acciones de propia emisión efectuada por la compañía, ascendente a la suma de USD 117.765.492,54 no puede ser deducida de la renta líquida imponible sino de los ingresos no renta en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 Nº5 de la Ley de la Renta, debiendo por tanto agregarse al resultado tributario de dicho año. Asimismo, el SII considera que el agregado a la RLI efectuado por el contribuyente por concepto de gastos de utilización común, ascendente a USD 4.767.593,20 es menor al que corresponde de USD 10.813.873,71.- debiendo ajustarse la Renta Líquida por la diferencia. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo al criterio fiscal la pérdida tributaria determinada por el SII para el AT 2014 ascendería finalmente a la suma de (USD 9.109.700,08), la cual, luego de las imputaciones al FUT correspondientes da como resultado una pérdida de arrastre a reconocer para el año siguiente ascendente a la suma de (USD 3.958.365,74).-

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 13 de agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000881-7. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.1 Potasios de Chile S.A. Continuación.

En relación al año tributario 2015, el SII mediante Resolución Nº 38 de fecha 29.04.2016 ordena la modificación de la pérdida tributaria del período, rebajándola de la suma de (USD 154.498.216,38) a la suma de (USD 23.307.171,86). y las modificación de los saldos FUT.- Lo anterior producto de la determinación de la pérdida tributaria determinada por el SII en año anterior y a los siguientes cuestionamientos a la resultado tributario declarado por el contribuyente: (i) El SII cuestiona un ajuste excesivo en la RLI del contribuyente por concepto de "pérdida provisión swap 2012 por la suma de (USD 7.588.956,04) al no considerarse un saldo inicial al 31.12.2013 ascendente a la suma de (USD3.125.411,00) y al haber, según el criterio fiscal haber efectuado una doble deducción de gasto por intereses por crédito del Scotiabank por la suma de USD 177.099,72.- En consecuencia, el ajuste a la RLI por el citado concepto se rebaja a la suma de (USD 4.286.445,66); (ii) Asimismo, producto de lo resuelto mediante Resolución Nº 35 relativa al At 2014, la pérdida de arrastre a reconocer en el AT 2015 luego de las respectivas imputaciones el FUT asciende a (USD 3.958.365,74) y no a la suma declarada por el contribuyente ascendente a (USD 132.921.322,14); y (iii) Como consecuencia de las observaciones antes señaladas el SII procede a recalcular el PPUA del AT 2015, rebajándolo de la suma de USD 5.590.171,51 a la suma de USD 4.515.865,71.-

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 17 de agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000915-5. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

18.2 Nitratos de Chile S.A.

1. La compañía interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un Reclamo en contra de la Liquidación Nº 52 de fecha 07.05.2015 relativa al AT 2014, mediante la cual el Servicio pretende el cobro de Impuesto de Primera Categoría por la suma de $49.717.744, más reajustes intereses y multas, ordena la rebaja de la pérdida tributaria desde la suma de ($2.348.361.565) a la suma de ($1.682.823.370), determina un nuevo PPUA y ordenan la modificación respectiva al FUT, todo ello teniendo como principal cuestionamiento la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por pasivos asignados en el proceso de división de Oro Blanco destinados a la adquisición de acciones y la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos relacionados.

   En opinión de los abogados, existen motivos fundados para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

La sociedad mantiene los siguientes reclamos tributarios en tramitación.

1. El primero de dichos reclamos fue interpuesto en contra de rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta Nº266 del año 2005 del propio SII. El SII no acogió las rectificatorias de las declaraciones de impuestos presentadas por los años señalados, fundando su negativa en la existencia, a la fecha de la dictación de las resoluciones denegatorias, de un reclamo tributario por el año tributario 2004 en que se discutía el costo de venta de las acciones de Porcelanas Florencia (que actualmente se encuentra terminado con efecto de cosa juzgada), cuya resolución incidía, a juicio del SII, en las solicitudes presentadas.

El argumento central del reclamo interpuesto es que, a juicio de la compañía, resulta jurídicamente inaceptable sostener –como lo hace la resolución reclamada- que la interposición de un reclamo tributario tenga el efecto de impedir o entrabar el legítimo ejercicio del derecho del contribuyente a solicitar rectificatorias de sus declaraciones y obtener las devoluciones que en su virtud procedieren, más aún cuando dichas rectificatorias fueron realizadas sobre la base de puntos en que no existe discusión, aceptados por el SII y que se encuentran a firme.

No existe liquidación de impuestos asociada a este reclamo. En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752. El expediente aún no es recepcionado por el Tribunal Tributario y Aduanero que debe seguir conociendo de la causa.

2. Por otro lado, la sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y dos Liquidaciones emitidas por el SII relativas a los años tributarios 2008, 2009 y 2010, mediante los cuales el organismo fiscalizador no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por US$250.000.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter (actual Art 107) de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía son inexistentes, determinándose por parte de la entidad fiscal, lo siguiente. a).- La modificación de las pérdidas tributarias correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde - $10.280.282.123, a la suma de - $2.303.550.226 para el año tributario 2008, y desde - $14.254.403.155. a la suma de - $9.692.936.391, para el año tributario 2009. b) Perder la solicitud de devolución presentada para el año tributario 2010, por un monto ascendente a$1.569.657.056, correspondiente al pago

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

provisional por impuesto de primera categoría pagado de utilidades absorbidas, y **c)** Proceder al pago de las sumas de dinero que el SII pretende a título de Impuesto de Primera Categoría y reintegro de sumas devueltas del AT 2010, ascendente a la suma total de $1.217.742.855, considerando reajustes, intereses y multas, desde la fecha de emisión de las Liquidaciones, esto es, desde el 29.04.2011.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados "gastos de utilización común", lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

3. Adicionalmente, la sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y una Liquidación emitidas por el SII relativas al año tributario 2011, mediante las cuales el organismo fiscalizador, al igual que en los años anteriores, no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por US$250.000.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía no existen, determinándose por parte de la entidad fiscal la disminución de la pérdida tributaria del Año Tributario 2011 de -$10.737.804.583 a la suma de -$181.024.072, y la consecuente modificación del FUT. Adicionalmente el SII estimó no acreditados ciertos gastos relativos a donaciones efectuadas por la sociedad y procedió a Liquidar un impuesto con la tributación del artículo 21 inciso 3° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por la suma de $8.119.739.-

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados "gastos de uso común", lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

4. En relación al año tributario 2012, existe un reclamo en actual tramitación, mediante el cual se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII que modificó la pérdida tributaria declarada por la sociedad por el AT 2012 desde $(15.844.821.220) a la suma de $(3.054.306.578). Dicha menor pérdida tributaria determinada es generada principalmente por una proporcionalización de supuestos gastos de uso común efectuada por el SII, tomando como referencia los ingresos declarados por el contribuyente, esto es, dividendos, ingresos no renta e ingresos bajo régimen general, de conformidad a la circular 68 de 2010 del SII, proporcionalización que, en concepto de la compañía es improcedente. Adicionalmente el SII cuestiona una deducción a la Renta Líquida por concepto de Impuesto Único no provisionado año anterior y Ajuste por División Social.

A la fecha, el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

En opinión de los abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en el respectivo reclamo que se interpondrá sea favorable para los intereses de la compañía, toda vez que todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos identificables, no siendo de utilización común.

Sin embargo nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 31 de agosto de 2015, y como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2008 a 2013 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió y notificó las Liquidaciones Nº 266, 267 y 268, referidas a este mismo Año Tributario 2012.

Asimismo, la sociedad interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario relativo al año tributario 2013, en contra de la Resolución número 94 de fecha 06.06.2014, en la cual el SII cuestionó el resultado tributario de dicho período. El SII, considerando como saldo FUT inicial la suma de USD 39.234.369,62, determina una Renta Líquida Imponible de pérdida tributaria para el año tributario 2013 de USD 28.809.634,51, equivalentes a $13.827.472.179 y un PPUA de USD 4.150.423,61, equivalente a $1.992.037.315.

De acuerdo al contenido de la Resolución 94 del SII, el contribuyente debería (según el criterio del SII) considerar e incorporar los ajustes al FUT efectuado por el propio SII en los años anteriores, a pesar que dichos años tributarios (AT 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012) aún se mantienen en discusión por reclamos tributarios en actual tramitación.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. , solicitud que fue denegada mediante Resolución Ex 17.200 N° 14/2017 de fecha 17 de febrero 2017 emitida por el S.I.I.

5. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de las Liquidaciones N° 266, 267 y 268, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M$ 21.307.007, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$
266	Primera Categoría	11.279.428	1.285.854	7.539.169		20.104.451
267	Reintegro Art 97 LIR	536.757	54.212	239.343	354.582	1.184.894
268	Único Inciso 1° Art. Ley de la renta	9.910	1.129	6.623		17.662
		11.826.095	**1.341.195**	**7.785.135**	**354.582**	**21.307.007**

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado en tiempo y forma un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001749-6.

Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho. Además es importante mencionar que existe un reclamo tributario por el mismo año, el cual se encuentra detallado en el punto 4.

6. Con Fecha 25 de abril 2016 a través de las Liquidaciones Nº 6, 7, 8 y 9¸sobre la base de los nuevos antecedentes aportados en proceso de respuesta a Citación Nº88 del año tributario 2013 y 2014 relacionados con operaciones de compra y venta de acciones en bolsa, modifica lo siguiente.

Por el AT 2013 a través de las liquidaciones N° 6 y 7, recalculó la renta líquida del contribuyente de dicho año tributario efectuando una proporcionalización de gastos de utilización común conforme a la Circular 68 del año 2010 del SII, agregando a la Renta Líquida Imponible la suma de USD 29.245.479,76.- disminuyendo asimismo la pérdida tributaria del AT 2013 desde la suma de (USD 28.809.634,23) según la determinación que anteriormente había efectuado el propio SII a la suma de (USD 3.174.853,03).

Además, como consecuencia de las modificaciones a los saldos FUT del año tributario 2012 efectuadas por el SII mediante las Liquidaciones Nº 266 a 268 de fecha 31.08.2015 y las modificaciones a la RLI efectuadas en las propias liquidaciones, el SII ordena los respectivos ajustes a los saldos FUT del período 2013 y la disminución del PPUA a la suma de USD 539.725,05.- liquidando a título de reintegro la suma de $1.732.990.881.

Por su parte, a través de las Liquidaciones Nº 8 y 9 , y sobre la base de las modificaciones a los saldos FUT de los años tributarios 2012 y 2013, y rectificatoria efectuada por el contribuyente en proceso de fiscalización para el año tributario 2014. El SII declara improcedente la devolución del PPUA solicitada por la compañía en dicho año, debido a que según el criterio fiscal la pérdida tributaria ascendente (USD 3.287.146,20) debe ser imputada a utilidades propias sin crédito del AT 2012, por cuanto el Impuesto de Primera Categoría del AT 2012 determinado según Liquidación Nº266 de fecha 31.08.2015 no ha sido pagado, debiendo modificarse los saldos FUT.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

Como consecuencia de lo anterior, las Liquidaciones ordenan el reintegro del PPUA que ya había sido devuelto al contribuyente, debidamente reajustado, por la suma de $309.063.306 y el pago de la suma de $9.291.422 correspondiente a una diferencia de Impuesto Único del inciso 1º del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta que había sido imputado al PPUA primitivamente determinado.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 13 de Agosto 2016, fue presentado en tiempo y forma un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000885-k.

En opinión de los abogados, considerando los argumentos sobre los cuales se sustentan los reclamos tributarios presentados, la posición adoptada por la compañía en dichos reclamos tiene posibilidad de ser acogida en los tribunales.

7. Mediante Resolución Nº39 de fecha 26.04.2016, sobre la base de las modificaciones al resultado tributario y los saldos FUT y FUNT del año tributario 2014 efectuado por las Liquidaciones Nº 8 y 9 de fecha 25.04.2016 el SII modificó la calificación de las utilidades absorbidas del AT 2015, debido a que, según el criterio fiscal la pérdida tributaria determinada por el contribuyente debe consumir las utilidades propias determinadas en Liquidación Nº 266 del 31.08.2015 relativas al AT 2012, cuyos impuestos no han sido pagados a la fecha.
Como consecuencia de lo anterior, el SII resuelve: (i) Modificar la pérdida tributaria al AT 2015 de (USD 14.273.210,83) a la suma de (USD 17.014.888,81); (ii) Deniega la devolución solicitada por el contribuyente en código 87 en su declaración de Impuesto a la Renta del AT 2015 ascendente a $1.652.006.375; y (iii) Deniega la devolución de PPUA solicitada para el AT 2015 ascendente a USD 2.741.678,44.-

Finalmente, además ordena modificar los Registros de Renta Líquida imponible y FUT para el AT 2015 de manera de adecuarlos a los resultados determinados por el propio SII por dicho año y años anteriores.

Asimismo, como consecuencia de los ajustes al resultado tributario del AT 2015 efectuado por Resolución Nº 39 del 26.04.2016, mediante Liquidación Nº 12 de la misma fecha, el SII determinó para dicho año un Impuesto Único para dicho del inciso 1º del artículo 21 de la Ley de la Renta ascendente a $11.576.058, el cual primitivamente había sido imputado al PPUA determinado por el contribuyente pero que fue posteriormente denegado por el SII.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 17 de Agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000918-k.

En opinión de los abogados, considerando los argumentos sobre los cuales se sustentan los reclamos tributarios presentados, la posición adoptada por la compañía en dichos reclamos tiene posibilidad de ser acogida en los tribunales.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.4 Global Mining (Chile) Limitada.

1. Además con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad Global Mining limitada asociada de la Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A, fue notificada de las Liquidación N° 237, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M$ 33.841.322, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

   El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Total M$
237	Primera Categoría	18.986.379	2.164.447	12.690.496	33.841.322
		18.986.379	**2.164.447**	**12.690.496**	**33.841.322**

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago Asignando el RUC N° 15-9-0001784-4

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Nota 19 Garantías.

La Sociedad presenta las siguientes garantías al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

					31/12/2016				31/12/2015					2016/2015
Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS$	Valor Contable MUS$	Saldo por Pagar MUS$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS$	Valor Contable MUS$	Saldo por Pagar MUS$	Liberación final de Garantías	Relación Deuda/ Garantías
Itaú Corpbanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	5.600.000	175.661	57.740	96.900	7.610.853	195.587	81.183	120.930	05-04-2021	150%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.849.147	246.213	80.930	100.313	7.849.147	201.711	83.725	100.155	07-06-2018	200%
Santander	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	-	-	-	-	63.513.865	44.271	126.984	15.050	09-06-2018	200%
Santander	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.202.147	37.709	12.583	15.002	-	-	-	-	09-06-2018	200%
				Totales		**459.583**	**151.253**	**212.215**		**441.569**	**291.892**	**236.135**		

Nota 20 Cauciones.

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de diciembre de 2016.

Nota 21 Sanciones.

No se han aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores.

Nota 22 Hechos posteriores.

22.1 Autorización de estados financieros

Los estados financieros consolidados preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2 a) y b), para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2016, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 09 de marzo de 2017.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Potasios de Chile S.A.

1. Con fecha 18 de enero de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

   Con esta fecha la Sociedad efectuó un prepago parcial a Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd., con fondos propios, por la suma de capital de US$10.000.000, con cargo al préstamo por US$100.000.000 otorgado por este último a la Sociedad. El saldo de capital adeudado bajo dicho préstamo fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, y su vencimiento fue reprogramado en dos cuotas, la primera, por el equivalente a US$10.000.000, con vencimiento en diciembre de 2018, y la segunda, por el remanente, con vencimiento en enero de 2020.

   Asimismo, el referido préstamo fue redenominado a pesos, fijándose su pago en dólares de los Estados Unidos de América a través de un contrato de derivado suscrito con esta misma fecha. Además se modificó la tasa de interés, la cual, a través del mencionado contrato de derivado, se fijó en 4,691% anual hasta el 27 de diciembre de 2017, y de ahí en adelante, en 5,96% anual

2. Con fecha 26 de enero de 2017, de conformidad a lo dispuesto por los articulo 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo a usted en calidad de hecho esencial que en sesión ordinaria de directorio, celebrada con esta fecha, se designó a don Patricio Contesse Fica como Director Ejecutivo de la Sociedad.

Nota 22 Hechos Posteriores. continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

El rol y funciones que desempeñará el señor Patricio Contesse Fica serán las siguientes: (i) evaluar estrategias para bajar la deuda financiera neta en el largo plazo; y (ii) buscar alternativas de re-financiamiento.

El Directorio acordó expresamente dejar constancia que el Director Ejecutivo en ningún caso es el superior jerárquico del Gerente General, quien por mandato de la ley responde directamente al Directorio de la Sociedad.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A

1. Con fecha 18 de enero de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con esta fecha la Sociedad efectuó un prepago parcial a Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd., con fondos propios, por la suma de capital de US$15.000.000, con cargo al préstamo por US$150.000.000 otorgado por este último a la Sociedad. El saldo de capital adeudado bajo dicho préstamo fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, y su vencimiento fue reprogramado en dos cuotas, la primera, por el equivalente a US$15.000.000, con vencimiento en diciembre de 2018, y la segunda, por el remanente, con vencimiento en enero de 2020.
Asimismo, el referido préstamo fue redenominado a pesos, fijándose su pago en dólares de los Estados Unidos de América a través de un contrato de derivado suscrito con esta misma fecha. Además se modificó la tasa de interés, la cual, a través del mencionado contrato de derivado, se fijó en 3,60% anual hasta el 27 de diciembre de 2017, y de ahí en adelante, en 5,96% anual.

2. Con fecha 26 de enero de 2017, de conformidad a lo dispuesto por los articulo 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo a usted en calidad de hecho esencial que en sesión ordinaria de directorio, celebrada con esta fecha, se designó a don Patricio Contesse Fica como Director Ejecutivo de la Sociedad.

El rol y funciones que desempeñará el señor Patricio Contesse Fica serán las siguientes: (i) evaluar estrategias para bajar la deuda financiera neta en el largo plazo; y (ii) buscar alternativas de re-financiamiento.

Nota 22 Hechos Posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

El Directorio acordó expresamente dejar constancia que el Director Ejecutivo en ningún caso es el superior jerárquico del Gerente General, quien por mandato de la ley responde directamente al Directorio de la Sociedad.

SQM S.A.,

"Con fecha 13 de enero del año 2017, la Sociedad la suscribió acuerdos con el Departamento de Justicia (Department of Justice, el "DOJ") y la Comisión de Valores (Securities and Exchange Commission, la "SEC"), ambos de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), en relación con las investigaciones que dichas entidades han realizado con motivo de pagos a proveedores y entidades que pueden haber tenido vinculaciones con personas políticamente expuestas durante los años 2008 a 2015, hechos que motivaron una investigación interna por la Sociedad, a través de un comité ad-hoc de su directorio, y que fue conducida por la oficina de abogados Shearman & Sterling (los "Hechos Investigados"). Dado que valores de la Sociedad son transados en los Estados Unidos, la Sociedad está sometida a la legislación de dicho país. La Sociedad ha entregado voluntariamente los resultados de su investigación interna y los documentos que lo respaldan al DOJ, la SEC y a las autoridades pertinentes de Chile.

Conforme a los términos del acuerdo con el DOJ, denominado Deferred Prosecution Agreement (el "DPA") la Sociedad ha aceptado que el DOJ formule (i) un cargo por infracciones referidas a la falta de implementación de sistemas contables internos eficaces y controles contables internos y (ii) un cargo por infracciones relativas a la falla en la mantención adecuada de libros, registros y secciones contables en relación con los Hechos Investigados. En virtud del DPA, el DOJ ha acordado no perseguir dichos cargos contra la Sociedad por un período de 3 años y liberar de responsabilidad a la Sociedad luego de dicho período, en la medida que dentro de ese plazo la Sociedad cumpla con los términos del DPA, los que incluyen el pago de una multa ascendente a 15.487.500 dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") y la aceptación de un monitor externo por el plazo de 24 meses (el "Monitor") que evalúe el programa de cumplimiento de la Sociedad, para luego reportar la Sociedad de manera independiente por un año adicional.

Nota 22 Hechos Posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

SQM S.A., continuación.

En relación al acuerdo con la SEC, la Sociedad ha acordado (i) a pagar una multa ascendente a 15 millones de Dólares y (ii) mantener el Monitor por el señalado plazo.
La SEC ha emitido una Cease and Desist Order que no identifica otros incumplimientos de la normativa de los Estados Unidos.

Los montos antes mencionados, aproximadamente US$ 30.5 millones, fueron reflejados en los resultados de SQM durante el cuarto trimestre del año 2016 en la línea Otros Gastos por función."

A la fecha de cierre de los estados financieros, no existen otros hechos posteriores declarados después de la fecha del balance

22.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance.

A la fecha de cierre de los estados financieros, no existen dividendos declarados después de la fecha del balance.

Nota 23 Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5865 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015.

Con fecha 24 de marzo de 2015 la SVS remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5865 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la SVS del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de esa sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la SVS (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS$1.417 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	576.057
Oficio N°5865	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
Subtotal ajuste oficio	(1.417)
Total	**574.640**

Nota 23 Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5865 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015, continuación

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Ganancia acumulada antes de ajuste	200.245
Oficio N°5865	(10.829)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.427
Subtotal ajuste oficio	(1.402)
Total controladoras	**198.843**
Participaciones no controladoras	2.277
Oficio N°5865	(121)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	106
Subtotal ajuste oficio	(15)
Subtotal no controladoras	**2.262**

(*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyas acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Nota 24 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos.

"La Sociedad filial SQM Salar S.A. (SQMS) ha suscrito un contrato de arrendamiento con CORFO en virtud del cual se establece que dicha sociedad filial, por la explotación de determinadas pertenencias mineras de propiedad de CORFO y por la consiguiente obtención de los productos que resulten de tal explotación, pagará a dicha Corporación la renta anual a que se hace referencia en el contrato ya señalado y cuyo monto se calcula en base a las ventas de cada tipo de producto. El contrato rige hasta el año 2030 y la renta comenzó a ser pagada a contar del año 1996 reflejando en resultados un valor de MUS$ 30.182 al 31 de diciembre de 2016 (MUS$ 23.155 al 31 de diciembre de 2015).

El 15 de noviembre del año 2013, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) envió a SQM Salar S.A. (SQMS) una carta en la que manifestó su intención –a– de intentar cobrar a SQMS la cantidad de $ 2.530.298.919 (MUS$ 4.823) que, en opinión de CORFO, SQMS le estaría adeudando con motivo del cálculo y pago de las rentas de que da cuenta el "Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA ubicadas en el Salar de Atacama" que CORFO y SQMS suscribieron el 12 de Noviembre del año 1993 (CONTRATO) y –b– de requerir la constitución del arbitraje indicado en el CONTRATO con el propósito de que el árbitro mixto que determine el "Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago" resuelva acerca de si existen o no otras supuestas obligaciones de pago de rentas que SQMS podría también adeudar a CORFO en virtud del CONTRATO.

En el mes de mayo de 2014 CORFO demandó a SQMS solicitando el término anticipado del contrato de arriendo y demás peticiones explicadas en Nota 19.1. Esta demanda se encuentra actualmente en trámite.

SQMS difiere enteramente de CORFO. De hecho, el CONTRATO ha estado vigente desde hace más de 20 años y durante todo dicho período SQMS ha entregado a CORFO en forma íntegra y oportuna más de 80 pagos trimestrales que CORFO, por su parte, ha recibido conforme y a su entera satisfacción.

De acuerdo a nuestros asesores legales, no existen fundamentos legales para poner término anticipado al contrato de arriendo ya que –i- no existen los incumplimientos en que se funda y, de haberlos, -ii- ellos no son graves ni esenciales ni frustran el fin del contrato –iii- nunca ha existido una intencionalidad de engañar sino plena transparencia en la información entregada. Por el contrario, el conflicto corresponde a una mera discusión acerca de la correcta fórmula de cálculo de la renta.

La cantidad total que fue finalmente demandada por CORFO ascendió al menos a US$ 8.940.829 –más intereses y gastos– y el proceso arbitral se encuentra próximo al inicio del período probatorio. CORFO y SQMS renunciaron a todos los recursos en contra de la sentencia que dicte el árbitro. Sin embargo, no es posible descartar la interposición en contra del fallo arbitral de un recurso de queja o de un recurso de casación en la forma por incompetencia o ultrapetita invocando jurisprudencia de los tribunales de justicia y que señala que ambos recursos son irrenunciables."

Nota 24 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. continuación, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos, continuación.

"Con fecha 17 de agosto de 2016, CORFO notificó una nueva demanda arbitral en contra de SQM Potasio S.A., SQM S.A. y SQM Salar S.A., en virtud de cual demanda el término anticipado del Contrato de Proyecto suscrito el 12 de noviembre del año 1993 y de otros contratos relacionados, entre otras materias.

Por su parte, con fecha 28 de septiembre de 2016, SQM S.A. y SQM Salar S.A. han iniciado el proceso de constitución de un tercer arbitraje con CORFO. Mediante este último arbitraje, SQM S.A. y SQM Salar S.A. esperan obtener una sentencia declarativa que determine que en el pago de las rentas de arrendamiento pagadas bajo el contrato de arrendamiento por el período corrido del contrato, no ha habido perjuicio para CORFO. Este arbitraje se encuentra en la etapa de discusión.

Durante el período terminado el 31 de diciembre de 2016, los ingresos relacionados con productos provenientes del Salar de Atacama representaron un 47,42% del total de los ingresos consolidados de la Sociedad en el mismo período. Estos corresponden a los ingresos considerados en las líneas de negocios de potasio, lítio y derivados.

Adicionalmente, en el mismo período, SQMS. vendió sales de potasio (silvinita) y cloruro de potasio húmedo por un total de MUS$ 96.037 a SQM Industrial S.A., filial de SQM, para ser utilizados como insumos en la producción de nitrato de potasio.

Con fecha 6 de junio 2016, la Superintendencia de Medio Ambiente, formuló cargos en contra de SQM S.A. respecto del proyecto Pampa Hermosa por eventuales incumplimientos a la RCA 890/2010.

Se trata de cargos relacionados con ciertas variables del Plan de Seguimiento y con la implementación de una medida de mitigación contemplada en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental. La compañía ha presentado un Programa de Cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que la empresa ejecutará para superar las objeciones formuladas por la autoridad ambiental. SQM ha presentado un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que la empresa ejecutará para superar las objeciones formuladas por la autoridad ambiental. La Superintendencia de Medio Ambiente se encuentra revisando dicho programa de cumplimiento."

Contingencia tributaria

Durante el año 2015, SQM y sus filiales SQM Salar y SQM Industrial presentaron al Servicio de Impuestos Internos (SII) cuatro rectificaciones tributarias (dos por SQM, una por SQM Salar y una por SQM Industrial).

Las dos primeras (una por SQM y una por SQM Salar), después de aprobadas por el SII, generaron pagos por impuestos, intereses y otros cargos por MUS$ 8.100, cifra que fue provisionada en los resultados del primer trimestre del año 2015."

Nota 24 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Contingencia tributaria, continuación.

"Adicionalmente, durante el mes de Agosto del año 2015, se entregó al SII, para su revisión y aprobación, la documentación necesaria para rectificar declaraciones anuales de renta de SQM y de SQM Industrial. SQM pagó producto de estas rectificaciones una cantidad aproximada de US$1,4 millones por concepto de impuestos, intereses y otros cargos. La cifra anterior fue provisionada en los resultados del segundo trimestre del año 2015.

Finalmente, durante el año 2016 se rectificaron las últimas 12 facturas con un pago aproximado cercano a los US$ 50 mil.

Con todo lo anterior, SQM y sus filiales entienden terminado el proceso de análisis interno que han estado realizando y que tenía por objeto identificar los gastos efectuados por ellas durante los años comerciales 2008 al 2014 y que podrían ser materia de rectificación tributaria.

Producto de las rectificaciones anteriores, SQM, SQM Salar y SQM Industrial podrían estar afectas a una sanción pecuniaria adicional, establecida en el artículo 97 N°4. La Compañía no ha estimado necesario realizar provisiones relacionadas con lo anterior en estos momentos.

Con fecha 28 de Agosto de 2015 el Servicio de Impuestos Internos envió a SQM una liquidación por US$8,7 millones, más intereses y multas, por diferencia de impuestos relacionado a la aplicación de los artículos 64Bis y 64Ter de la Ley de la Renta. Con fecha 9 de Septiembre de 2015 SQM presentó una solicitud de Reconsideración Administrativa Voluntaria ante el Servicio de Impuestos Internos, la cual no fue acogida. En mérito de lo anterior, la empresa efectuó el pago de los montos liquidados, totalizando US$14,6 millones, haciendo reserva de su derecho para interponer reclamación tributaria en contra de la liquidación del Servicio de Impuestos Internos ante los tribunales de justicia.

En opinión de los abogados tributarios de la Sociedad, existen fundamentos para estimar que este caso se resolverá favorablemente para SQM, razón por la que no se han constituido provisiones relacionadas a este caso.

Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172, las cuales buscan ampliar la aplicación del Impuesto Específico a la Actividad Minera a la explotación del litio. El monto en disputa es de aproximadamente MUS$17.809. Dicho reclamo se encuentra en la etapa de discusión.

Con fecha 7 de diciembre de 2016, el Servicio de Impuestos Internos (SII) a través de la notificación N°1587-16 informó a SQMS el resultado de sus fiscalizaciones de Impuesto a la Renta, de los años tributarios 2015 y 2016, a través de su Resolución N°156 / 2016 y de su liquidación N° 207, respectivamente. Las diferencias de impuestos que reclama el SII ascenderían a MUS$13.168, más intereses y multas, con motivo de una interpretación respecto a si el impuesto específico a la actividad minera es aplicable o no al litio. SQMS está evaluando reclamar contra la citada resolución y liquidación emitidas por el SII.

Nota 25 Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

"El día 1 de abril del 2015, la SVS inició un proceso administrativo en contra de cinco Directores de SQM por la responsabilidad que les podría corresponder con motivo de la supuesta falta de entrega oportuna y fidedigna al mercado de información que podría ser importante para adoptar decisiones de inversión. Dicha información está relacionada principalmente con la estimación preliminar del impacto potencial sobre los estados financieros de SQM de ciertos gastos pagados por ésta entre los años 2008 y 2014 y que podrían no ser calificados como gastos bajo la norma chilena debido a la falta de documentación de respaldo.

Con fecha 31 de diciembre de 2015.- Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó que la Superintendencia de Valores y Seguros ha resuelto, sancionar a los señores Patricio Contesse Fica, Julio Ponce Lerou –anteriores Directores de SQM–, Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari y Wolf von Appen Berhmann –actuales Directores de SQM– por no haber oportunamente informado al mercado, en el mes de Marzo del año 2015, como Hecho Esencial, en cuanto Directores de SQM en tal momento, acerca de los gastos en que SQM incurrió durante determinados años y que no contarían con los documentos de respaldo suficientes o que podrían ser considerados como no necesarios para generar la renta. La sanción respectiva, consistente en la aplicación de una multa de UF 1.000 a cada una de dichas personas, puede ser recurrida por las mismas ante la propia Superintendencia de Valores y Seguros y los Tribunales de Justicia".

Nota 26 Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

"Con fecha 22 de septiembre de 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que el Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., decidió detener las operaciones mineras de Pedro de Valdivia y parte de sus operaciones industriales. Ello ocurrió, en gran medida, a fines del mes de noviembre de ese año y las producciones de nitratos y de yodo que continuarán generando las plantas industriales subsistentes en Pedro de Valdivia ascenderán aproximadamente a un tercio de sus actuales volúmenes de producción."

Nota 26 Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

"Esta decisión se basa en que la Sociedad ha continuado aumentando su capacidad de producción de yodo y de sales de nitratos en sus operaciones minero industriales en Nueva Victoria y ha reducido sus costos de producción para cumplir con sus proyecciones de venta y aumentar su actual participación en el mercado mundial del yodo."

Al 31 de diciembre de 2016 los efectos en los resultados de la Sociedad, por la detención de las operaciones se detallan a continuación:

	MUS$
Propiedades, planta y equipo	36.823
Construcciones en proceso	3.195
Total propiedades, planta y equipo	**40.018**
Indemnizaciones por años de servicios legales y voluntarias	17.647
Total cierre faena Pedro de Valdivia	**57.665**

Nota 27 Vía férrea ferrocarril de transporte de producto que une las localidades de Coya Sur y el puerto de Tocopilla, tal cómo han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación.

"Como consecuencia de los temporales que afectaron la zona de Tocopilla a comienzos del mes de Agosto del año 2015, SQM constató daños en varias zonas de la vía férrea que une las localidades de Coya Sur y Tocopilla. Conforme lo anterior, a partir de esa fecha se ha utilizado el transporte en camiones en reemplazo del tren. SQM ha realizado diversos estudios internos y externos con la finalidad de determinar los costos y plazos necesarios para reparar los daños sufridos por la línea férrea.

El análisis de los informes internos y externos permite concluir que los costos asociados a reparar los daños ocasionados por los temporales implicarían largos plazos y elevados costos, por lo que no resulta conveniente en el corto y mediano plazo reparar la línea férrea. Esta decisión no afecta el proceso productivo ni implica reducciones adicionales de personal.

En consecuencia de lo anterior, SQM ha procedido a ajustar el valor de los activos asociados al ferrocarril (equipo fijo, instalaciones y equipo rodante), lo que se ha traducido en una cargo de aproximadamente US$ 32 millones que se reflejan en la línea otros gastos por función del estado de resultados consolidado del período. El monto anterior representa aproximadamente un 0.7% de los activos totales de SQM reportados a fines de Septiembre del año 2016."

Nota 28 Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°965 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016.

Los estados financieros del 31 de marzo 2015, 30 de junio 2015 y 30 de septiembre 2015, reemisión de los estado financiero solicitada en el Oficio N°965 de fecha 13 de enero 2016 deriva del Oficio emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros de N°27319 de fecha 10 de diciembre de 2015 a la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. adjunto nota presentada en reemisión de esta última.

"Con fecha 18 y 19 de marzo de 2015 la Sociedad adquirió en Bolsa 298.544 acciones Serie B de SQM en MUS$ 5.410, con intención de "trading" o rentabilidad de muy corto plazo (sin incrementar ni disminuir la participación efectiva en SQM), enajenando consecuentemente con fecha 20 de marzo de 2015 esas mismas acciones en MUS$ 5.739, reconociendo por lo tanto una ganancia de MUS$ 329 en el estado de resultados. Dicha utilidad fue determinada como la diferencia entre el precio de compra y venta de las citadas acciones.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros remitió al Gerente General de la Sociedad el Oficio N° 27319, en el que instruye que, no obstante la intención de "trading" antes citada, la Sociedad deberá aplicar el método de la participación en una asociada, para reconocer la adquisición y venta de acciones SQM-B descrita. De acuerdo a la aplicación de este criterio, la adquisición originó el reconocimiento de una ganancia por compra o "badwill" por MUS$ 2.977 y la venta implicó una pérdida por MUS$(370), generándose un resultado neto por MUS$ 2.607 (Nota 17).

Lo anterior, implicó que la sociedad efectuara el reverso contabilizado originalmente por el tratamiento de esta operación como trading el cual era una utilidad de MUS$ 329, por lo que el efecto total por la reemisión fue de MUS$2.278.

Cabe destacar que el resultado adicional registrado en virtud de ello no ha originado flujo de caja alguno para la asociada."

Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. "*Con fecha 12 de noviembre de 2015, en calidad de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informa en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que en sesión extraordinaria de esta misma fecha, el directorio aprobó la contratación de los servicios, en carácter exclusivo y por el plazo de doce meses, del banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.*
   Es del interés del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. evaluar todas las alternativas de uno o más potenciales negocios, en el mejor interés de la Sociedad y de todos sus accionistas.
   No obstante lo anterior, se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros que el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no ha tomado ninguna decisión relevante de inversión o desinversión respecto a sus activos, y que dicha materia será precisamente objeto de la asesoría contratada."

2. *"Con fecha 18 de diciembre 2015, en carácter de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto en los artículos N°9 y N°10 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de carácter general N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial, lo siguiente:*

   a) *Según se informó por hecho esencial de fecha 12 noviembre de 2015, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. contrató los servicios del banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. para (i) analizar alternativas estratégicas en relación a las acciones de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante "Pampa Calichera"), y (ii) buscar terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.*

   b) *El directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., reunido en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, y luego de evaluar las distintas alternativas estratégicas propuestas por el asesor financiero en sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre pasado, acordó llevar a cabo un proceso formal, competitivo y privado, al cual se invite*

Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

a participar a potenciales interesados sin perjuicio de que se reciban ofertas de otros terceros interesados-, con el objeto de que dichos interesados formulen ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de la participación accionaria de la Sociedad en Pampa Calichera, reservándose el directorio de la Sociedad la faculta de analizar dichas ofertas en el mejor interés de la misma (en adelante el "Proceso"). El Proceso estará a cargo de Banco Itaú Argentina S.S. en su calidad de asesor financiero de la Sociedad, y se estima que tendrá una duración aproximada de seis meses.

c) *Se deja constancia que la decisión del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. de llevar a cabo el Proceso no significa una oferta de venta de la Sociedad de su participación accionaria en Pampa Calichera ni tampoco que el directorio haya acordado la enajenación de dichas acciones, pues el acuerdo de enajenar o no dichas acciones se adoptarán, en su caso, por los órganos societarios pertinentes después de evaluar las ofertas que se reciban en el Proceso.*

d) *Asimismo, y siguiendo la recomendación del asesor financiero, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. acordó invitar a la sociedad relacionada, Potasios de Chile S.A., para que ésta, en su calidad de accionistas de Pampa Calichera, se adhiera al Proceso, si lo deseare. "*

3. "Con Fecha 28 de diciembre de 2015, en carácter de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto con los artículos N°9 y N°10 de la Ley de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, que con fecha 28 de diciembre de 2015, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. , reunido en sesión extraordinaria, tomó conocimiento de una comunicación de CITIC CLSA Capital Markets Limited ("CITIC"), de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante la cual CITIC liberó a la Sociedad de la necesidad de mantener en reserva el contenido de su carta mencionada en el hecho esencial informado en carácter de reservado por la Sociedad, con fecha 21 de octubre de 2015, ingresado bajo el número de archivo 2015101072 (el "Hecho esencial Reservado"), al término del último día de reserva que culmino el día 25 de diciembre pasado.

   Como consecuencia de lo anterior, con esta fecha han cesado las razones que motivaron la reserva del Hecho Esencial Reservado."

Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

Se deja constancia que Banco Itaú Argentina S.A. ha informado a la sociedad que CITIC ha señalado que su cliente tiene intención de participar en el proceso formal, competitivo y privado que llevara a cabo la Sociedad, para que los interesados en adquirir la totalidad de participación accionaria de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., formulen ofertas a la Sociedad en este sentido, todo ello según lo informado por la Sociedad en el hecho esencial de fecha 18 de diciembre pasado.

Por lo tanto, han cesado las razones que motivaron la reserva el Hecho Esencial Reservado".

4. Con fecha 15 de diciembre de 2016 En relación con el proceso iniciado por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la "Sociedad"), e informado en Hecho Esencial de fecha 18 de diciembre de 2015, conforme al cual se invitó a potenciales interesados a formular ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de su participación accionaria en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Proceso"), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

   (i) Que el referido Proceso, que ha sido liderado por Banco Itaú Argentina S.A., se inició hace prácticamente un año.

   (ii) Que el mencionado Banco contactó a diversos inversionistas e interesados, a fin de invitarlos a participar en el Proceso.

   (iii) Que en el curso del Proceso se recibieron, de parte de inversionistas interesados, ofertas indicativas y luego ofertas vinculantes y condicionadas.

   (iv) Que se llevaron a cabo negociaciones con los interesados que formularon ofertas vinculantes y condicionadas (los "Interesados"), con la finalidad de mejorar los términos y condiciones de sus ofertas.

   (v) Que producto de dichas negociaciones, se recibieron ofertas finales y condicionadas de los Interesados.

Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

(vi) Que durante el transcurso del Proceso, todas las ofertas iniciales y finales y condicionadas de los Interesados fueron oportunamente estudiadas y analizadas por el directorio de la Sociedad, con la activa asistencia de los asesores financieros ya referidos.

(vii) Que como consecuencia de lo anterior, el directorio de la Sociedad considera unánimemente que los términos y condiciones de las ofertas finales y condicionadas recibidas durante el Proceso, no contribuyen al interés social de la Sociedad y de todos sus accionistas, por lo que el directorio, en sesión celebrada hoy, acordó por unanimidad no continuar adelante con el Proceso.

(viii) Que sin perjuicio de lo anterior, el directorio también acordó continuar, como lo ha venido haciendo durante el presente año, en la búsqueda de alternativas que mejoren la posición financiera de la Sociedad y sus filiales.